

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

5 DE JUNIO
DÍA MUNDIAL DEL
MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

AUTORIDADES
Gobernador Dr. Axel Kicillof
Secretaría General Lic. Agustina Vila
Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	65
<i>DISPOSICIONES</i>	66
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	69
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	81
<i>LICITACIONES</i>	81
<i>COLEGIACIONES</i>	107
<i>TRANSFERENCIAS</i>	108
<i>CONVOCATORIAS</i>	110
<i>SOCIEDADES</i>	116
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	128
<i>VARIOS</i>	128

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1818-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00992589-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela RESER, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariela RESER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela RESER (D.N.I. 34.649.302 - Clase 1989), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 723/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela RESER (D.N.I. 34.649.302 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1819-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02606694-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Graciela BARRAGAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvana Graciela BARRAGAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Graciela BARRAGAN (D.N.I. 29.909.559 - Clase 1982), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 984/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Graciela BARRAGAN (D.N.I. 29.909.559 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1820-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05658827-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela Zhioshi SILVA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Pamela Zhioshi SILVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pamela Zhioshi SILVA (D.N.I.: 32.768.252. - Clase 1987) como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 397/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pamela Zhioshi SILVA (D.N.I.: 32.768.252. - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1827-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03069250-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Lisandro José Gabriel JAUREGUI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Lisandro José Gabriel JAUREGUI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Lisandro José Gabriel JAUREGUI (D.N.I. 32.539.795 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1483/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lisandro José Gabriel JAUREGUI (D.N.I. 32.539.795 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1828-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05372105-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisa Beatriz MAZZUCHELLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marisa Beatriz MAZZUCHELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Marisa Beatriz MAZZUCHELLI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marisa Beatriz MAZZUCHELLI (D.N.I. 16.261.532 - Clase 1963), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada mediante Resolución 11112 N° 751/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marisa Beatriz MAZZUCHELLI (D.N.I. 16.261.532 - Clase 1963), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1829-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06786682-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberta FORMIGO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberta FORMIGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Elvecia BENINI, concretada mediante Resolución N° 1037/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Roberta FORMIGO (D.N.I. N° 44.587.473 - Clase 2003), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1830-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03571502-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Lorena GARCIA TRINELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Lorena GARCIA TRINELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Lorena GARCIA TRINELLI (D.N.I. 28.702.417 - Clase 1981), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1013/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Lorena GARCIA TRINELLI (D.N.I. 28.702.417 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1831-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02271476-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Yanina CARPINELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Yanina CARPINELLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Damián Raúl TABARES, concretada mediante Resolución N° 54/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Julieta Yanina CARPINELLI (D.N.I. 31.617.863 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1832-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03940592-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia ARES OTERO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Patricia ARES OTERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia ARES OTERO (D.N.I. N° 29.146.469 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2701/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia ARES OTERO (D.N.I. N° 29.146.469 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1833-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03069153-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Ignacio VALLINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Adrián Ignacio VALLINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adrián Ignacio VALLINI (D.N.I. 27.776.247 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 475/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adrián Ignacio VALLINI (D.N.I. 27.776.247 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1834-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03069200-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Daniela TORTONESE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Estefanía Daniela TORTONESE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía Daniela TORTONESE (D.N.I. N° 32.675.310 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 108/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, rectificadas por Resolución N° 1318/2021 del mismo Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Daniela TORTONESE (D.N.I. N° 32.675.310 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1835-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-4072911-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Lucía GAZZANEO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 3 de diciembre de de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agustina Lucía GAZZANEO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina Lucía GAZZANEO (D.N.I. 35.725.397 - Clase 1992), como

Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3761/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina Lucía GAZZANEO (D.N.I. 35.725.397 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1836-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03561269-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mailen DEZA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mailen DEZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mailen DEZA (D.N.I. N° 35.330.153 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3316/2020 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mailen DEZA (D.N.I. Nº 35.330.153 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1837-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-00895655-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Arturo Alejandro GIGENA DOMINGUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Arturo Alejandro GIGENA DOMINGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Arturo Alejandro GIGENA DOMINGUEZ (D.N.I. 30.073.740 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3451/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Arturo Alejandro GIGENA DOMINGUEZ (D.N.I. 30.073.740 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1838-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06281838-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad Gabriela MAURIZIO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Soledad Gabriela MAURIZIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad Gabriela MAURIZIO (D.N.I. N° 28.517.059 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1463/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad Gabriela MAURIZIO (D.N.I. N° 28.517.059 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1839-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08316840-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrés WELSCHEN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Andrés WELSCHEN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrés WELSCHEN (D.N.I. 32.483.122 - Clase 1986) como Médico - Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3590/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrés WELSCHEN (D.N.I. 32.483.122 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía de Cabeza y Cuello, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1840-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-03527260-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia ORUETA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cecilia ORUETA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia ORUETA (D.N.I. 30.870.141 - Clase 1984), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1923/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia ORUETA (D.N.I. 30.870.141 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud -

Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1841-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03646951-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio SITTA, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sergio SITTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio SITTA (D.N.I. N° 35.660.949 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3605/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio SITTA (D.N.I. Nº 35.660.949 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) , en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1842-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-29475220-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia MOREIRO VARELA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia MOREIRO VARELA como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Alicia BORZI, concretada mediante Resolución Nº 4726/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº

10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Emilia MOREIRO VARELA (D.N.I. 29.684.002 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1843-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03503463-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Amalia MROUE, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina Amalia MROUE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Carolina Amalia MROUE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Amalia MROUE (D.N.I. N° 28.463.054 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital

Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos" Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3897/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Amalia MROUE (D.N.I. N° 28.463.054 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos" Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 770-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2019-25234685-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ESUCO S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a séptima redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y Adicional por Artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, a los meses de diciembre de 2017, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre de 2018 y marzo de 2019, para la obra: "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo El Gato - Etapa III" en jurisdicción del partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ESUCO S.A. suscribieron con fecha 18 de abril de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica y Adicional del Artículo 7° los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de julio, 1 de septiembre, 1 de noviembre de 2018 y 1 de marzo de 2019, que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/12/2017 al 28/02/2018 a valores de primera redeterminación (12/2017), el que asciende para obra base a la suma de pesos de veintisiete millones doscientos dos mil trescientos ochenta con sesenta y tres centavos (\$27.202.380,63), surgiendo un incremento de pesos un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos diez con treinta y ocho centavos (\$1.332.810,38), lo que representa el 5,15%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos veinticinco millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta con veinticuatro centavos (\$25.869.570,24);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/03/2018 al 30/04/2018 a valores de segunda redeterminación (03/2018), el que asciende para la obra base a la suma de pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con cinco centavos (\$19.952.164,05), surgiendo un incremento de pesos dos millones doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y uno con veintidós centavos (\$2.231.581,21), lo que representa el 12,59%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos diecisiete millones setecientos veinte mil quinientos ochenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$17.720.582,84);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/05/2018 al 30/06/2018 a valores de tercera redeterminación (05/2018), el que asciende para la obra base a la suma de pesos veintidós millones trescientos ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho con treinta centavos (\$21.387.338,30), surgiendo un incremento de pesos tres millones novecientos veintisiete mil ciento ochenta y siete con veinticinco centavos (\$3.927.187,25), lo que representa el 22,49%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos diecisiete millones cuatrocientos sesenta mil ciento cincuenta y uno con cinco centavos (\$17.460.151,05);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/07/2018 al 31/08/2018 a valores de cuarta redeterminación (07/2018), el que asciende para la obra base a la suma de pesos veinticinco millones doscientos cincuenta mil ochocientos noventa y nueve con siete centavos (\$25.250.899,07), surgiendo un incremento de pesos cinco millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos setenta y seis con treinta y nueve centavos (\$5.824.676,39), lo que representa el 29,98%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos diecinueve millones

cuatrocientos veintiséis mil doscientos veintidós con sesenta y ocho centavos (\$19.426.222,68);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/09/2018 al 31/10/2018 a valores de quinta redeterminación (09/2018) el que asciende para la obra base a la suma de pesos trece millones ciento treinta y seis mil doscientos ochenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$13.136.288,83) surgiendo un incremento de pesos cuatro millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$4.153.654,87) que representa el 46,24% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/ 2017 (Cláusula Transitoria 2°) de pesos ocho millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres con noventa y seis centavos (\$8.982.633,96);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/11/2018 al 28/02/2019 a valores de sexta redeterminación (11/2018), el que asciende para la obra base a la suma de pesos ocho millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y seis con noventa y un centavos (\$8.882.576,91), surgiendo un incremento de pesos tres millones cincuenta y nueve mil doscientos nueve con ochenta y ocho centavos (\$3.059.209,88), lo que representa el 52,53%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos cinco millones ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y siete con tres centavos (\$5.823.367,03);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 01/03/2019 a valores de dicho mes, el que asciende para la obra base a la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y un mil novecientos uno con ochenta y ocho centavos (\$2.541.901,88), surgiendo un incremento de pesos novecientos treinta y seis mil quinientos noventa y tres con diecisiete centavos (\$936.593,17), lo que representa el 58,34%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos un millón seiscientos cinco mil trescientos ocho con setenta y un centavos (\$1.605.308,71), todo lo cual obra como Anexo II;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1/12/2017 al 28/02/2018 a valores de primera redeterminación (12/2017) asciende para el adicional por artículo 7° a la suma de pesos dos millones cuarenta y cinco mil nueve con treinta y dos centavos (\$2.045.009,32) surgiendo un incremento de pesos ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete con setenta y un centavos (\$141.867,71) que representa el 7,45% respecto de lo ejecutado en igual período a valores a valores de julio /2017 (Cláusula Transitoria 2°) que asciende a la suma de pesos un millón novecientos tres mil ciento cuarenta y uno con sesenta y un centavos (\$1.903.141, 61);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/03/2018 al 30/04/2018 a valores de segunda Redeterminación (03/2018) asciende para el adicional por artículo 7° a la suma de pesos cuatro millones trescientos noventa y dos mil quinientos uno con noventa y cuatro centavos (\$4.392.501,94) surgiendo un incremento de pesos quinientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y nueve con noventa y tres (\$567.589,93) que representa el 14,84% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°) que asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos veinticuatro mil novecientos doce con un centavo (\$3.824.912,01);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/05/2018 al 30/06/2018 a valores de tercera redeterminación (05/2018), el que asciende para el adicional por artículo 7° a la suma de pesos tres millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$3.155.948,49), surgiendo un incremento de pesos seiscientos cuarenta y cinco mil ciento diecinueve con noventa y nueve centavos (\$645.119,99), lo que representa el 25,69%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos dos millones quinientos diez mil ochocientos veintiocho con cincuenta y un centavos (\$2.510.828,51);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/07/2018 al 31/08/2018 a valores de cuarta redeterminación (07/2018), el que asciende para el adicional por artículo 7° a la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y tres mil treinta y uno con once centavos (\$2.643.031,11), surgiendo un incremento de pesos seiscientos noventa mil ciento treinta y siete con ocho centavos (\$690.137,08), lo que representa el 35,34%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con tres centavos (\$1.952.894,03);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/09/2018 al 31/10/2018 a valores de quinta redeterminación (09/2018), el que asciende para el adicional por artículo 7° a la suma de pesos dos millones ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta y seis con diecinueve centavos (\$2.170.466,19), surgiendo un incremento de pesos seiscientos treinta mil ciento ochenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$630.184,81), lo que representa el 40,91%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos un millón quinientos cuarenta mil doscientos ochenta y uno con treinta y ocho centavos (\$1.540.281,38);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/11/2018 al 28/02/2019 a valores de sexta redeterminación (11/2018), el que asciende para el adicional por artículo 7° a la suma de pesos siete millones quinientos ochenta y siete mil cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$7.587.054,44), surgiendo un incremento de pesos dos millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro con nueve centavos (\$2.643.224,09), lo que representa el 53,47%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$4.943.830,34);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 01/03/2019 a valores de dicho mes, el que asciende para el adicional por artículo 7° a la suma de pesos dos millones quinientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$2.524.275,77), surgiendo un incremento de pesos un millón veinticinco mil setecientos sesenta y uno con ochenta y seis centavos (\$1.025.761,86), lo que representa el 68,45%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio/2017 (Cláusula Transitoria 2°), de pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos trece con noventa y dos centavos (\$1.498.513,92), todo lo cual obra como Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos dieciocho millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta y tres con siete centavos (\$18.801.473,07) correspondiendo la suma de pesos trece millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho con treinta y seis centavos (\$13.755.208,36) para la Obra Básica y la suma de pesos cinco millones cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y un centavos (\$5.046.264,71) para el Artículo 7°, abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados n° 22 a 37 del Artículo 7°

correspondientes a los meses de Diciembre de 2017 a Marzo de 2019 , dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por RESOL-2019-418-GDEBA-MIYSPGP;

Que, además, se deja constancia de que en concepto de la presente redeterminación (primera a séptima Redeterminación Definitiva de Precios de Obra Básica y Adicional por Artículo 7°) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$22.853.624,82), conformada por la suma de pesos dieciséis millones quinientos nueve mil setecientos treinta y nueve con treinta y seis centavos (\$16.509.739,36) de la Obra Básica y la suma de pesos seis millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco mil con cuarenta y seis centavos (\$6.343.885,46 por Artículo 7°) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cincuenta y dos mil ciento cincuenta y uno con setenta y cinco centavos (\$4.052.151,75) , siendo pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y uno (\$2.754.531) para Obra Básica y pesos un millón doscientos noventa y siete mil seiscientos veinte con setenta y cinco centavos (\$1.297.620,75) para Artículo 7° y un faltante a ejecutar a precios de Redeterminación Definitiva VII de pesos un millón quinientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos con noventa y tres centavos (\$1.581.472,93) lo que hace un total de pesos cinco millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos veinticuatro con sesenta y ocho centavos (\$5.633.624,68);

Que la resolución de los trabajos de la Obra Original (Resolución Ministerial N° 93/14) contempló las reservas legales de 1% y 3% (Art. 8° Ley N° 6.021 Dirección e Inspección y Ley N° 14.052), corresponde calcular dichos porcentajes sobre el monto de pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y uno (\$2.754.531), resultando reservas por pesos veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco con treinta y uno centavos (\$27.545,31) y de pesos ochenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con noventa y tres centavos (\$82.635,93), respectivamente;

Que, por otra parte, y teniendo en cuenta que sobre los montos ya certificados de Adecuaciones Provisorias de la Obra Original de pesos trece millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho con treinta y seis centavos (\$13.755.208,36) no se solicitaron oportunamente dichas reservas, corresponde en esta instancia considerar los porcentajes de 1% y 3%, arribándose a los montos de pesos ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos con ocho centavos (\$137.552,08) y de pesos cuatrocientos doce mil seiscientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$412.656,25), respectivamente;

Que con respecto al incremento del saldo considerando la Redeterminación Definitiva séptima, y resulta una diferencia a reconocer de pesos seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con siete centavos (\$665.555,07), monto al que corresponde adicionar las reservas de ley de pesos seis mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$6.655,55) y de pesos diecinueve mil novecientos sesenta y seis con sesenta y cinco centavos (\$19.966,65);

Que, atento lo expuesto, la inversión total a considerar como provisorio como resultado de considerar las Redeterminaciones primera a séptima resulta de pesos cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos dieciocho con sesenta centavos (\$5.404.718,60) y se estima que se producirá en el presente Ejercicio Financiero;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ESUCO S.A., contratista de la obra: "Saneamiento de la Cuenca del Arroyo El Gato - Etapa III", en jurisdicción del partido de La Plata, que agregada mediante IF-2022-12091125-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 10 - SP 2 - PY 1085 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-12091125-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP1d3260b37488d71192059dd1c3bcd9332e8ecaeeb5cc79bcfb6dc29f0d0e4cc8 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 797-MIYSPGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-04354084-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 15/2022 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio Comedor Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-287-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con diez centavos (\$253.662.958,10) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que mediante la DISPO-2022-43-GDEBA-DPCYCMYSPGP se estableció fecha de apertura de ofertas y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de marzo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: TAFI S.A. y Oferta N° 2: INSA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa INSA S.A. por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil novecientos doce (\$258.420.912) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa TAFI S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que, a su vez, dicha Dirección informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimados;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 15/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio Comedor Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa INSA S.A. por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil novecientos doce (\$258.420.912) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos nueve con doce centavos (\$2.584.209,12) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos veintisiete con treinta y seis centavos (\$7.752.627,36) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos nueve con doce centavos (\$2.584.209,12) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos setenta y un millones trescientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete con sesenta centavos (\$271.341.957,60), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en el presente ejercicio, se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de

la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13719 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1- FF 11 - UG 91 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos doscientos once millones trescientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete con sesenta centavos (\$211.341.957,60), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa TAFI S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 816-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-16271309-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Danilo José GALIZIA en el cargo de Director de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de mayo de 2022, de Danilo José GALIZIA en el cargo de Director de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y con la Comunidad de esta Jurisdicción;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir del 1º de mayo de 2022, la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en Unidad Ministro del agente de marras, que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1789-GDEBA-MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17-E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de mayo de 2022, la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en Unidad Ministro, de Danilo José GALIZIA (DNI Nº 36.080.567, Clase 1990), instrumentada mediante RESO-2021-1789-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de mayo de 2022, a Danilo José GALIZIA (DNI Nº 36.080.567, Clase 1990), en el cargo de Director de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección Provincial de

Relaciones Institucionales y con la Comunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2031-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO las Leyes N° 10.586, N° 15.164, 15.309, los Decretos N° 413/2020 y N° 272/17 E, y el expediente N° EX-2022-01476959-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) con la finalidad de realización de estudios de histocompatibilidad a nivel Nacional;

Que por Ley Provincial N° 10.586, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción, siendo sus principales objetivos los de fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante en hospitales públicos, gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la provincia como de garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses;

Que por Decreto N° 413/2020 -estructura orgánica del Ministerio de Salud - son acciones de la Presidencia del CUCAIBA: Desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, promover el desarrollo científico a través del establecimiento de líneas de investigación vinculadas a la actividad trasplantológica y desarrollar acciones de capacitación e investigación, prestando asistencia técnica a los distintos organismos vinculados a la actividad;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164, actualizada por la Ley N° 15.309, dispone en su artículo 14 que serán funciones comunes de los Ministros/ras o Secretarios/as: "En materia de su competencia: (...) c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo";

Que asimismo, su artículo 30 establece, entre otras materias, que le corresponde al Ministro de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: "Intervenir, apoyar y supervisar las actividades del Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Órganos de Buenos Aires, coordinando pautas y acciones comunes con organismos nacionales";

Que mediante el Convenio de referencia se estableció implementar las medidas necesarias para la realización en las instalaciones del Centro Provincial de Histocompatibilidad dependiente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), que funciona en el ámbito del Hospital Interzonal "General San Martín" de La Plata, de los estudios de histocompatibilidad correspondientes a los procesos de donación-trasplante llevados a cabo en el ámbito nacional;

Que por la cláusula segunda se acordó que a tales fines el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), a través de la Dirección Médica, deberá comunicar al personal de guardia del Servicio Provincial de Procuración del CUCAIBA los procesos de donación – trasplante en los que se requiera la intervención del Centro Provincial de Histocompatibilidad informando los horarios precisos del envío de las muestras;

Que, por la cláusula quinta, el CUCAIBA se compromete a garantizar la realización de los estudios objeto del presente las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana, a cuyo efecto el INCUCAI prestará la asistencia financiera necesaria para asegurar, a través del recurso humano capacitado, la operatividad del Centro Provincial de Histocompatibilidad;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un año, renovándose automáticamente por idénticos períodos;

Que a órdenes N° 11, N° 18 y N° 24, respectivamente, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 33 presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N°15.164 y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N°272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) con la finalidad de realización de estudios de histocompatibilidad a nivel Nacional, el cual pasa a formar parte de la presente como documento IF-2022-02306583-GDEBA-DPTALCUCAIBA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-02306583-GDEBA-DPTALCUCAIBA

Od0da83d5c3a8c02bea190e8310ab2160d907d545da71dce037befe0e6a4e5ab [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2138-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-15050075-GDEBA-SDPMSALGP, por el cual se propone la creación del Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, y

CONSIDERANDO:

Que el constante crecimiento demográfico, como la aparición de nuevas enfermedades y/o contingencias sanitarias, han desafiado al Sistema Sanitario Público de Salud, que ha respondido con celeridad y eficacia, siendo uno de los más recientes retos la organización y ejecución de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, aprobada por RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP;

Que sumado a esas constantes, se agregan la permanente actualización en nuevas tecnologías estratégicas, como así también el reajuste de los métodos de trabajo, apuntados a buscar un mayor bienestar en la población de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese sentido la complejidad de las actividades asistenciales, el diseño e implementación de la política sanitaria provincial dentro de la Red de Salud Provincial, requiere que los integrantes de la misma, sean recursos humanos idóneos y facilitadores en la resolución de las diferentes contingencias que surjan;

Que la aprobación de un Programa de Becas que apunte a la instrucción, formación y/o actualización de conocimientos del recurso humano, resulta necesario para afrontar las problemáticas actuales y fortalecer la Red de Salud Provincial para los años venideros;

Que se busca ampliar el espectro de la acción sanitaria, particularmente en las regiones de mayor densidad poblacional y en zonas comprendidas por los cordones sanitarios, conforme los principios de la política sanitaria actual y el máximo aprovechamiento de la capacidad instalada en todos los establecimientos asistenciales dependientes de este organismo;

Que entre otras competencias la Ley N° 15.164, encomienda a este Ministerio de Salud, "*Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria*";

Que el Decreto N° 5725/89, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de otorgar becas de capacitación, las cuales son destinadas para quienes "*...realicen un adiestramiento especializado o perfeccionamiento en su disciplina o en disciplinas relacionadas con la salud...*", facultando de la misma manera a dictar Programas de Becas Específicos;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a órdenes 9, 12, 14 y 18, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa de Becas "Plan de Capacitación Sanitaria" para la Formación y Capacitación del Recurso Humano, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, bajo los objetivos, para la ejecución de las tareas y condiciones que se establecen en el Anexo Único (IF-2022-15064601-GDEBA-DDDPPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, se atenderá el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 105 - Programa 8 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-15064601-GDEBA-DDDPPMSALGP

2d45182fbc1cfa2ec5d7f808a11277557064ebf422176bb4d5a38f97fe0f76f [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 813-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-08000522-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el aumento de recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2019-1685-GDEBA-MSGP dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero de SOLER, PABLO CÉSAR (IPP N° 08-00-013288-18/00) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2019-1685-GDEBA-MSGP de fecha 03 de diciembre de 2019 se ofreció públicamente recompensa entre la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) a quienes brinden información que contribuya a dar con el paradero de SOLER, PABLO CÉSAR;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para dar con el paradero de SOLER, PABLO CÉSAR;

Que el Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata manifiesta conveniente el incremento de la recompensa oportunamente ofrecida;

Que en su mérito deviene menester, aumentar el ofrecimiento de pública recompensa a quienes aporten información que permita dar con el paradero de SOLER, PABLO CÉSAR fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2019-1685-GDEBA-MSGP, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a quienes aporten información tendiente a dar con el paradero de SOLER, PABLO CÉSAR, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2022-15002194-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2022-15002194-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue visto por última vez, localidad de Mar del Plata, y área de

influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO
SOLER, PABLO CÉSAR**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de SOLER, PABLO CÉSAR, DNI N° 36.218.016, argentino, nacido el día 6 de agosto de 1983, de 1,65 metros de estatura, tez trigueña, ojos marrones oscuros, de contextura muy delgada, cabello color castaño, corto, sin tatuajes, con una cicatriz del lado derecho del mentón en forma de U, con último domicilio conocido en calle 206 entre calle 5 y calle 7 de la localidad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, quien fue visto por última vez el día 7 de junio de 2018 en su domicilio en horas de la mañana.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-013288-18/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2046, Octavo Piso, de la ciudad de Mar del Plata, teléfono 0223 499 4700 interno 320, 321 o 322, correo electrónico ufi7.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 0221 429 3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas) debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

ANEXOS

Anexo-IF- 2022-15002194-GDEBA-
DPRPDMSGP

3e48017da1bfe0d0b61b3b6dcd2b88d2ec3dbb7fd65681e6ed69536da500c44 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 818-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10653478-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo

en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que tramita la limitación, a partir del 8 de abril de 2022, de Pedro Marcelo CANTET en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Comisión Provincial de Guardavidas, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de la Subsecretaría de Emergencias, en el que fuera designado mediante Resolución N° 159/22;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 8 de abril de 2022, de Emiliano Roberto BRONTE ARMIROTTI en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Comisión Provincial de Guardavidas, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de la Subsecretaría de Emergencias, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 8 de abril de 2022, a Pedro Marcelo CANTET (DNI 18.202.653 - Clase 1967) en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Comisión Provincial de Guardavidas, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, en el que fuera designado mediante Resolución N° 159/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 8 de abril de 2022, a Emiliano Roberto BRONTE ARMIROTTI (DNI 21.650.383 - Clase 1976), en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Comisión Provincial de Guardavidas, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Solicitar a Pedro Marcelo CANTET (DNI 18.202.653 - Clase 1967), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 4º. Requerir a Pedro Marcelo CANTET (DNI 18.202.653 - Clase 1967), a que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 827-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-10850930-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Juzgado de Garantías N° 8 descentralizado de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a CAMARGO, CARLOS ADRIÁN (IPP N° 13-02-011413-17 e IPP N° 13-02-003277-18), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación CAMARGO, CARLOS ADRIÁN se encuentra imputado por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado y reiterado. En efecto, durante los años 2013 y 2015, en

reiteradas oportunidades, el imputado abusó sexualmente de una niña y un niño en la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como declaraciones testimoniales, pericias, allanamiento y regir sobre el imputado orden de detención y captura, no ha sido hallado por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a CAMARGO, CARLOS ADRIÁN fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a CAMARGO, CARLOS ADRIÁN (IPP N° 13-02-011413-17 e IPP N° 13-02-003277-18) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-16009907-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2022-16009907-GDEBA- DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Bosques y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
CAMARGO CARLOS ADRIÁN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a CAMARGO, CARLOS ADRIÁN, DNI N° 25.974.197, de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de marzo de 1977, de 45 años de edad, hijo de Camargo, Carlos Damián y Montesino, Ángela Noemí, con último domicilio conocido en calle 1124 N° 2225 de la localidad de Juan Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado y reiterado. En efecto, durante los años 2013 y 2015, en reiteradas oportunidades, el imputado abusó sexualmente de una niña y un niño en la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-02-011413-17 e IPP N° 13-02-003277-18).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Presidente Teniente General Juan Domingo Perón N° 485 de la ciudad de Florencio Varela, teléfono 011 5087-9544, correo electrónico ufi8.fv@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-16009907-GDEBA-DPRPDMSGP

feb2012eb2009f53ebdc1cd1ecfb31ad22a7c2630c9886cedc08f22ce549121b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 886-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-1711323-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) camión autobomba de su propiedad, marca PIERCE modelo Quantum, que será destinado para servicio de emergencias de los Bomberos, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula sexta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 46), Contaduría General de la Provincia (orden 53) y Fiscalía de Estado (orden 63), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, cuyo objeto material resulta ser un (1) camión autobomba de su propiedad, marca PIERCE modelo Quantum, que será destinado al servicio de emergencias de Bomberos, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-13453195-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Tandil, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13453195-GDEBA-
DRIYCMSGP

b370baff9ce51c8146c8dcbaa925894a9d242dc01e9b2535d8755d5006895c89 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 887-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-1711500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato un (1) camión autobomba de su propiedad, marca SCANIA modelo 93 M 210, que será destinado al servicio de emergencias de Bomberos, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula sexta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 48), Contaduría General de la Provincia (orden 55) y Fiscalía de Estado (orden 63), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, cuyo objeto material resulta ser un (1) camión autobomba de su propiedad, marca SCANIA modelo 93 M 210, que será destinado al servicio de emergencias de Bomberos, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-13451313-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Tandil, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13451313-GDEBA-
DRIYCMSPG

8c90089ae7006e831fe5ad449af4852dac9b07ae81b184a3dcffd8cc285ac80d [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 295-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09014206-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2022, tendiente a la adquisición de elementos de iluminación portátiles, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0058-LPR22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintidós millones tres mil novecientos cincuenta (\$22.003.950), con destino a la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-12706170-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 29- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-1843-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 45-, Contaduría General de la Provincia -orden 47- y Fiscalía de Estado -orden 40-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2022-15931401-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 51- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentra tramitando una contratación de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, la misma se corresponde a bienes para destinos y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 8/2022, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0058-LPR22-, tendiente a la adquisición de elementos de iluminación portátiles, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-12706165-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-12706138-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-12706144-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS - 2-9-3-0 (\$14.750.950) - EQUIPOS VARIOS - 4-3-9-0 (\$7.253.000) - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que si bien se encuentra tramitando una contratación de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, la misma se corresponde a bienes para destinos y propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-15931401-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 181-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12292706-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-16472190-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexoUnicoIF-2022-16472190-
GDEBA-DSTAMDAGP

de0d78e710253cab5222e6e9fd7a6a171157fd156e99ad3e6ee2558dd4baa229 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1158-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-09216099-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 12 se acompaña el Anexo (IF-2022-09953209-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 14 y 16 intervienen la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle y la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan según Anexo (IF-2022-09953209-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estiman que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 11 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el artículo 4° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-09953209-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2022-09953209-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos ochocientos diez mil (\$810.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-09953209-GDEBA-DASDFSCMDCGP

a64eebc55cfa81fa8b853e7a0498eb144a14457ca083e48605ea428ee7e8b6c6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1159-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, y el expediente N° EX-2022-10807396-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 84° aniversario del "Junín Golf Club" de la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 6 de abril de 2022, emitió la Declaración mediante la cual manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de Interés Provincial el 84° aniversario del "Junín Golf Club" de la ciudad de Junín;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 14 ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes remarcando de vital importancia el apoyo y reconocimiento a toda institución, cuyas actividades a lo largo de su historia, han estimulado una mayor participación de la comunidad en actividades deportivas, sociales y culturales; impulsando la Declaración de Interés Provincial solicitada;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 84º aniversario del "Junín Golf Club" de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1211-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-09375972-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 24 se acompaña el Anexo (IF-2022-09401160-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 31 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 24 según Anexo (IF-2022-09401160-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 4 a 23 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-09401160-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-09401160-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-09401160-GDEBA-DASDFSCMDCGP

e14c04c8d8c29c7c9b8ab348d772827d35623642f1ad34fd47afcd0b2ce3010 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1215-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-11175559- GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN - NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-11198025-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las

presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-11198025-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-11198025-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-11198025-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-11198025-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

163bc779693d6cb5079013fe759b42df1289afbbabcb05edd2699ef2e8a0ae13 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1232-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-09705046-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar

subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-09764683-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo.

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-09764683-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha.

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-09764683-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-09764683-GDEBA-DASDFSCMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698- GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo-IF- 2022-09764683-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

d91b899070c62b6ebd96faeaf1f44273c28a449e385cf2ad2e6a18165ca37383 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1234-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-12914622-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 21 se acompaña el Anexo (IF-2022-12917408-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 25 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 21 según Anexo (IF-2022-12917408-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requerentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 20 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-12917408-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-12917408-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón seiscientos veinte mil (\$1.620.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-12917408-GDEBA-DASDFSCMDCGP

b882bd0d7c528111751f237a8d38d307413d9fc38354e1b1fa4d3a633ef905df [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1246-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-13434491-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del Programa “Comprar en Comunidad”, dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio coordinar las políticas de asistencia alimentaria; como así también las políticas tendientes a promover la economía popular;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 dispone que son funciones de la Subsecretaría de Economía Popular, entre otras, coordinar el diseño, articulación y evaluación de políticas para la promoción de la economía popular favoreciendo la plena integración de los grupos asociativos, las cooperativas, federaciones, empresas recuperadas y trabajadores populares, revalorizando el territorio y la economía regional sobre la base de la equidad de género;

Que asimismo, dicha Subsecretaría será la encargada de establecer los lineamientos necesarios para la selección, evaluación, presentación y control de los programas y proyectos de economía popular que se apliquen en el ámbito provincial;

Que siguiendo dicho criterio, se asignó a la Dirección Provincial de Economía Social, perteneciente a la Subsecretaría de Economía Popular, la facultad de fortalecer las unidades productivas de cada Municipio, generando estrategias de comercialización a partir de la articulación público-privada; y a su vez promover la asociatividad e integración de productores y consumidores en condiciones o riesgos de exclusión económica, social y cultural;

Que en virtud de dichas las misiones y funciones, la referida Dirección Provincial de Economía Social, solicita en número de orden 2 la aprobación del Programa “Comprar en Comunidad”;

Que el mencionado Programa se implementará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Documento de Gestión obrante en número de orden 3 (IF-2022-13439268-GDEBA-DPESMDCGP);

Que de acuerdo al referido Documento, el Programa se propone fortalecer los Mercados de Productores Familiares ya existentes desarrollando una línea a través de la cual se crean en modalidad permanente (Mercado de Productores Familiares en tu Municipio), el impulso de la Red de Almacenes de la Comunidad, la creación de una red de voluntarios que promuevan el control y relevamiento de precios en los supermercados, hipermercados y mayoristas, así como el acceso a un transporte que permita a los bonaerenses llegar al Mercado Central;

Que adicionalmente, se menciona como antecedente el Programa de Alimentación Sana, Segura y Soberana, aprobado por RESO-2020-1452-GDEBA-MDCGP, en virtud de la cual se llevaron adelante diversos operativos de trabajo territorial en los cuales se buscaba reducir el costo de los alimentos a partir de disminuir costos de traslado, fomentando un consumo de cercanía y a una articulación con productores y fortalecimiento de redes de comercialización;

Que de acuerdo a los informes de monitoreo efectuados sobre esta política pública, dichos dispositivos territoriales permitieron impactar de manera favorable en la economía de aproximadamente a 132.000 grupos familiares con capacidad de compra;

Que en el marco de la positiva experiencia referenciada, se propicia la creación del Programa Comprar en Comunidad que alcanzará a la población vulnerable de toda la Provincia, principalmente en la zona comprendida dentro del AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires);

Que tal como se indica en el Documento de Gestión, el desarrollo tendrá el siguiente grupo de focalización: Campana, Escobar, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, La Matanza, Lanús, Lobos, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente, La Plata, entre otros;

Que el Programa tendrá como objetivos: 1. Generar a través de políticas concretas el acceso a alimentos saludables, y el contacto directo con el productor; 2. Fiscalizar y colaborar en el control territorial de precios de referencia en los mercados, hipermercados y mayoristas; 3. Garantizar, a través de descuentos previamente definidos, mayores posibilidades de compra, renovables semanalmente a través de la billetera virtual Cuenta DNI; y 4) Fomentar circuitos de comercialización que generen más trabajo;

Que la estructura del Programa comprende cuatro líneas detalladas en el Documento de Gestión, cada una con su

Presupuesto: 1. Mercado de Productores Familiares en tu Municipio; 2. Almacenes de la Comunidad; 3. Relevadores de Precios; y 4. Vamos al Mercado Central;
Que en número de orden 5 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla la nomenclatura presupuestaria para el Ejercicio 2022;

Que en número de orden 14 intervienen de manera conjunta la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Dirección de Áreas Sociales, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 16 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 22 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 37 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 23 de la ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa "Comprar en Comunidad" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, el que como Anexo I (IF-2022-13439268-GDEBA-DPESMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Subsecretaría de Economía Popular, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como autoridad de aplicación del Programa que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 535 - Programa 27 - Actividad 1 - Descripción MERCADOS POPULARES - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos trescientos veinticuatro millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos (\$324.551.400,00); Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos sesenta y siete millones cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$67.040.448,00); Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00); Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos doce (\$4.783.812,00); Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta (\$286.645.480,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, por la suma total de pesos seiscientos ochenta y ocho millones veintiún mil ciento cuarenta (\$688.021.140,00).

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y a las áreas pertinentes a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-13439268-GDEBA-DPESMDCGP

f29c65602e260671ff28aba504a2e60aba2d96f2f9e7d4916760f22c7d0506c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1253-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-13420725-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-13607122-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23 según Anexo (IF-2022-13607122-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF- 2022-13607122-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-13607122-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698- GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-13607122-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

ab6d1a55b84b0e745d694487bcac3ff22298f28564cde00aa13b28f135830b0e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1255-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y Decreto 53/2022, y el EX-2022-13020352-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora FALCON Ana Elizabeth, destinado a asistencia crítica y habitacional en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000) por un período de tres (3) meses, a favor de FALCON Ana Elizabeth con DNI 34.552.633 con domicilio real en Lanús;

Que asimismo, dicha Dirección refiere que la requirente y su familia revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en orden 4 (IF-2022- 12989963-GDEBA-SSTAYLMDCGP), lo que da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional.

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309 y el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y Decreto 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora FALCON Ana Elizabeth, con DNI: 34.552.633 con domicilio real en Lanús, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 76-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06665068-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de cambio de Polo de Desarrollo Turístico del Municipio de General Rodríguez, la Ley N° 14.209, el Decreto N° 13/2014, las Resoluciones N° 63/2014 y N° 125/2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 crea al Consejo Provincial de Turismo (COPROTUR) como entidad de carácter asesor, consultivo, de concertación y apoyo a la gestión, estableciendo que su integración por el Sector Público en parte será de un representante por cada una de las zonas o regiones turísticas, hasta un máximo de siete (7) bancas y que su conformación, organización y funcionamiento se determinará en su Reglamento Interno;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/2014 faculta al presidente del COPROTUR a proyectar la reglamentación interna tendiente a asegurar el funcionamiento del Consejo y el desarrollo armónico de sus atribuciones;

Que la Resolución N° 63/2014 se determinó la conformación de los Polos de Desarrollo Turístico tomando como base un relevamiento en el marco del Plan Estratégico de Turismo efectuado en el año 2013, para lo que se tuvo en consideración la integración de zonas por sus recursos naturales y paisajísticos, culturales, patrimoniales e históricos, su perfil económico-productivo, el sistema de conectividad existente, sus localidades más significativas y su oferta y demanda turística;

Que la Resolución N° 125/2018 modificó la conformación de los municipios integrantes de cada Polo de Desarrollo Turístico, estableciendo su conformación actual;

Que el Reglamento Interno del COPROTUR contempla la posibilidad de proponer la creación de zonas, corredores y circuitos turísticos a fin de desarrollar políticas comunes de integración, promoción y desarrollo de la actividad;

Que mediante nota obrante en orden N° 2, cómo IF-2022-08632939-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Municipalidad de General Rodríguez solicitó a esta Subsecretaría de Turismo el cambio del Polo 1 al Polo 2, fundado en base a objetivos comunes y similitudes geográficas con los Municipios vecinos de Luján, Pilar y Escobar;

Que obra agregado en orden N° 3 el informe N° IF-2022-08542028-GDEBA-DCTMPCEITGP, por el cual la Dirección de Coordinación Turística encuentra propicio dar curso a la solicitud de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que en ese lineamiento, atendiendo las demandas planteadas por ese Municipio y poniendo énfasis en desarrollar y potenciar las propuestas turísticas regionales, deviene procedente modificar la integración plasmada en la citada Resolución;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo prescripto en la Ley N° 14.209 y su Decreto Reglamentario N° 13/14. Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Determinar que los Polos de Desarrollo Turístico quedarán integrados conforme lo establecido en el Anexo Único (IF-2022-08636958-GDEBA-SSTMPCEITGP) el cual forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

ANEXO/S

Anexo Unico-IF-2022-08636958-
GDEBA-SSTMPCEITGP

bbdb5483afb2593a6a8817511e33850c7496a661e3a913570fc2d2fb3b7921d6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 80-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10806545-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y su modificatorio Decreto 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma FERROL S.R.L EMPRESA HOTELERA (CUIT N° 30-71460082-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Por La Liberación Nacional" ubicado en la calle Chiozza N° 2455 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-10807146-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 contrato de concesión del establecimiento (IF-2022-10807157-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-10807170-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2022-10807180-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2022-10807188-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) en orden 10 (IF-2022-11216495-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 13 (IF-2022-11377898-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1975, su última refacción en el año 2016, permanece abierto todo el año, dispone de doscientas treinta y nueve (239) habitaciones con un total de setecientos sesenta y una (761) plazas, siete (7) plantas edificadas, a las que se accede mediante siete (7) ascensores para cuatro (4) y ocho (8) personas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas con teléfono, caja de seguridad general y cinco (5) baños; salón desayunador/comedor con capacidad para seiscientos (600) comensales y tres (3) baños y salón de usos múltiples para doscientas cincuenta (250) personas equipado con teléfono, guardarropa, mesas, sillas y tres (3) baños;

Que posee sala de convenciones con capacidad para cuatrocientas (400) personas, guardarropa, sala de prensa para diez (10) personas, sala para secretaría, tres (3) salas de reuniones, seis (6) oficinas de negocios, con impresora, internet inalámbrico WI-FI, teléfono, instalaciones para traducción simultánea, reproducción de documentos y proyecciones cinematográficas;

Que dispone de salón de juegos para cincuenta (50) personas con personal para el cuidado de niños, ping pong, pelotero, inflable, juegos de mesa y metegol, teatro con capacidad para trescientas ochenta (380) personas y tres (3) tiendas de venta de artículos regionales;

Que asimismo es dable destacar que cuenta con piscina cubierta climatizada, solárium, hidromasajes, guardavidas todo el año, elementos de salvamento e instalaciones gastronómicas en adyacencias; spa con sauna seco, húmedo, hidromasaje, sala de relax, sala de masajes, tratamientos de belleza, ducha escocesa y ducha finlandesa y gimnasio con diez (10) aparatos y personal especializado;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida, escalera y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, grupo electrógeno, señalización, detector de humo en lugares comunes y en habitaciones;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, pensión completa, internet inalámbrico WI-FI, servicio a la habitación dieciséis (16) horas, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, vigilancia con personal, folletería, diarios, revistas, servicio de blanco para playa, dispenser de agua en áreas comunes, recreación, animación, espectáculos, tienda de recuerdos, instalaciones deportivas de fútbol, vóley, tejo, estacionamiento descubierto para ochenta (80) automóviles, estacionamiento semicubierto para cien (100) autos, juegos exteriores para niños y jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de refrigeración y calefacción central;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de acceso y corte de energía, teléfono, caja de seguridad, frigobar, placard, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños con ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello, bata, pantuflas, jabón, champú y acondicionador;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, dispone de rampa, menú para celiacos/otros, ancho de pasillos de un metro (1 m.), un (1) baño en lugares comunes, estacionamiento señalizado, personal especializado, lugares accesibles habitaciones, comedor y confitería, pero no cuenta con una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como utilización de productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-12434255-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas" de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 40 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019; Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite; Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020. Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Por La Liberación Nacional", de la firma FERROL S.R.L EMPRESA HOTELERA (CUIT Nº 30-71460082-2), ubicado en la calle Chiozza Nº 2455 de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN Nº 81-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-11093377-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por el Decreto 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución Nº 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución Nº 23/2014;

Que, por las presentes, la firma FERENTINO S.A (CUIT Nº 30-71449440-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Spa Republica" ubicado en la Calle Córdoba Nº 1968 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-11094131-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 contrato de locación del establecimiento (IF-2022-11094147-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-11094155-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 10 listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2022-11201143-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 (IF-2022-11094158-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 (IF-2022-11155242-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1974, su última refacción en el año 2020, permanece abierto todo el año, dispone de un total de ochenta (80) habitaciones con doscientas veinte (220) plazas, nueve (9) plantas edificadas, tres (3) ascensores, uno de servicio, con capacidad para tres (3) personas cada uno;

Que cuenta con recepción y sala de estar integrada con teléfono, caja de seguridad general, televisor de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños; salón desayunador/comedor para sesenta y cinco (65) comensales con televisor de cuarenta y nueve pulgadas (49") y dos (2) baños; cuatro (4) salones de usos múltiples para cien (100), sesenta (60) y dos (2) para treinta (30) personas, equipados con televisores de cuarenta y dos pulgadas (42") y cincuenta pulgadas (50"), proyector, pantalla, cañón, sonido doble sistema, rotafolio, DVD, notebook, parrilla, espacios verdes con tratamiento paisajístico y dos (2) baños;

Que dispone de una (1) piscina cubierta climatizada con servicio de guardavidas todo el año, iluminación, solárium, hidromasajes e instalaciones gastronómicas en adyacencia. Spa con sauna seco, sauna húmedo, hidromasajes, tratamientos de belleza, sala de relax y masajes. Gimnasio con treinta (30) aparatos, instructor y personal especializado;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de escalera, salida y luz de emergencia, matafuegos, detector de humo en lugares comunes, rociadores y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet bar/confitería, menú a la carta, media y pensión completa, servicio a la habitación veinticuatro horas (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavalijas, servicio de traslado, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, folletería, servicio de blanco para playa, dispenser de agua en áreas comunes, animación, recreación, espectáculos, servicio de acomodador de vehículos, balneario y cochera para veinticinco (25) autos;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y refrigeración central e individual;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de acceso, teléfono, caja de seguridad, frigobar, placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somier tipo americano king, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de refrigeración y calefacción. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello, bata y pantuflas;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, ofrece menú para celiacos/otros, acceso por rampa, pero no cuenta con una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, cursos a disposición del personal y manual de procedimientos;

Que obra el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a ciento veintidós puntos (121), por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N°23/14 que establece para un nivel superior en la categoría cuatro (4) estrellas un mínimo de ciento veinte (120) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-12268718-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 40 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Spa Republica", de la firma FERENTINO S.A (CUIT N° 30-71449440-2), ubicado en la calle Córdoba N° 1968 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir

en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 94-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15220509-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, por el que se propicia la designación de la abogada Mayra Elisabeth MARTINI, en el cargo de Directora de Planificación del Transporte y, del contador público Federico Gustavo ARROYO, en el cargo de Director de Gestión de Subsidios al Transporte, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de enero de 2022;

Que se impulsa la designación de la abogada Mayra Elisabeth MARTINI, en el cargo de Directora de Planificación del Transporte y del contador público Federico Gustavo ARROYO, en el cargo de Director de Gestión de Subsidios al Transporte, ambos a partir de la notificación de la presente, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos N°107, N° 108 y N°109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indican:

- Abogada Mayra Elisabeth MARTINI (DNI N° 35.887.428 - Clase 1991), en el cargo de Directora de Planificación del Transporte.

- Contador público Federico Gustavo ARROYO (DNI N° 32.692.403 - Clase 1986), en el cargo de Director de Gestión de Subsidios al Transporte.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 135-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12372460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Ministro de Seguridad y de un asesor -Personal de Gabinete- de esa cartera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 109/22 se dispuso la comisión de servicios y se autorizó el traslado del Ministro Secretario de Seguridad, Dr. Sergio Alejandro BERNI, y del asesor -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, Ricardo José ROGALA, a la ciudad de París, Francia, entre los días 10 y 19 de junio de 2022;
Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad informó que el ingeniero Silvio Pedro CATTO, asesor de esa Cartera, reemplazará al señor Ricardo José ROGALA en la comisión de servicios al exterior, a la vez que indica que los funcionarios participarán también de la demostración de vuelo de las aeronaves fabricadas por la empresa JOUAV, entre los días 15 y 17 de junio, en la ciudad de Jartum, República de Sudán (África);
Que, finalmente, acompaña el nuevo itinerario que contempla: a) 10 de junio: traslado a la ciudad de París, Francia; b) 15 de junio: traslado a la ciudad de Jartum, República de Sudán y c) 18 de junio: fecha de regreso a la República Argentina;
Que, en virtud de lo expuesto, procede modificar la Resolución N° 109/22;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorias, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;
Por ello,

LA SECRETARÍA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 109/22, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de las personas que se detallan en el artículo 2° de la presente, entre los días 10 y 19 de junio de 2022 a la ciudad de París, Francia, y a la ciudad de Jartum, República de Sudán, a fin de que participen de Eurosatory -Exposición Internacional de Defensa y Seguridad Terrestre y Aérea- y del evento de vuelo organizado por la empresa JOUAV, de acuerdo con el siguiente itinerario:

10 de junio: traslado desde la República Argentina a la ciudad de París, Francia.

15 de junio: traslado desde la ciudad de París, Francia, a la ciudad de Jartum, República de Sudán.

18 de junio: fecha de regreso a la República Argentina.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado al exterior, a los destinos y en las fechas previstas en el artículo precedente, a las personas que se detallan a continuación:

Ministro Secretario de Seguridad, Dr. Sergio Alejandro BERNI (DNI 16.137.525 - Clase 1962).

Asesor -Personal de Gabinete- del Ministro de Seguridad, Silvio Pedro CATTO (DNI 16.110.256 - Clase 1963).”

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 136-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-05683414-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre Optar Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A. y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 466/22 se encomienda a la Secretaría General la realización de todas las acciones necesarias para que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial contraten los servicios de OPTAR S.A. para la compra de pasajes de traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios/as, empleados/as o asesores/as contratados/as bajo cualquier modalidad, o de terceros cuyos traslados financiaren, en los términos del artículo 3° de la Ley N° 14.698;

Que, asimismo, por el referido Decreto se aprueba el modelo de Convenio a suscribir entre la Secretaría General y la firma OPTAR S.A. con la finalidad de regular las cuestiones operativas relativas a la utilización de los servicios de la empresa;

Que posteriormente se celebró el día 26 de mayo de 2022 el Convenio con la mencionada firma;
Que, en atención a lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el que se apruebe el instrumento suscripto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria, y por el Decreto N° 466/22;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, de fecha 26 de mayo de 2022, suscripto entre Optar Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A. y la Secretaría General, que como Anexo Único (CONVE-2022-16097957-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ANEXO/S

Anexo Unico-CONVE-2022-
16097957-GDEBA-DROFISGG

d22c06d6f6e262b1c528c065a1bcc96e77849bd97203b1abf596856eed1bb1d0 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 273-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13780883-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 6.021 y N° 15.165, modificada por la Ley N° 15.173, el Decreto N° 1176/2020 y la Ley N° 15.310, Decreto Reglamentario N° 5.488/59, Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Generales y Particulares (IF-2022-16493131-GDEBA-DPTYLLOPISU) que registrará los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo el financiamiento del Fondo de Integración Socio Urbana;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios confeccionó el proyecto de Pliego Tipo mencionado en el considerando que antecede, Anexo A - Sistema de contratación (IF-2022-13802953-GDEBA-DPTYLLOPISU) y Anexo B - Errores de cotización (IF-2022-13803256-GDEBA-DPTYLLOPISU);

Que la documentación licitatoria mencionada en el considerando que antecede, será utilizada junto con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, no obstante, estar sujeto el mismo a las modificaciones pertinentes, teniendo en cuenta las características propias de cada obra y los requisitos establecidos en la RESOL-2017-459-E-GDEBA-MIYSPGP, respecto de la Inscripción en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que teniendo en cuenta las misiones y funciones asignadas a este organismo, las cuales se encuentran detalladas en el artículo 46 de la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por la Ley N°15.309, deviene necesario la confección y aprobación de pliegos de bases y condiciones, a fin de dar una mayor celeridad a las obras que en el futuro se ejecuten;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que ponderando la fuente de financiamiento utilizada para el tipo de procedimiento que se trata, la gestión se enmarca en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, Decreto N° 290/2021 y Decreto N° 1562/85 y por el Decreto 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego Tipo de Bases y condiciones Generales y Particulares y su documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: IF-2022-16493131-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-13802953-GDEBA-DPTYLLOPISU e IF-2022-13803256-GDEBA-DPTYLLOPISU, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Pliegos Tecnicos y Legajos Licitatorios. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2022-16493131-GDEBA-DPTYLLOPISU	5a7da0b2ac8de136c28ca6d8d3e3ab830fac590b73bad9d3fd730b847a620345	Ver
IF-2022-13802953-GDEBA-DPTYLLOPISU	a3ed4d2a9cbb4ebe97fada9a4339d7a19ebfeff2a8e3935eab431c2942a73bf74	Ver
IF-2022-13803256-GDEBA-DPTYLLOPISU	4024faae9f5c0e08fafe1e5e796da4b085b9298d7ea00dff3205d1077cf42349	Ver

RESOLUCIÓN N° 274-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);
Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB);
Que el presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31);
Que se prevé un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado las respectivas intervenciones la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, y el Consejo de Obras Públicas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que es preciso poner de resalto que, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BIRF, aprobado por Resolución N° 177/2022;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 26/2022, para la ejecución de la obra "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por un plazo de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el plazo de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549363-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de junio de 2022 a las 14 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de

préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30 - Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 3 - Proyecto: 14025- Actividad: 0 - Obra: 67-Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 658- Descripción: Quilmes-

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU	fb6bf884f4597ddf59143ede2734356d4c63a0a156d9033e940ff58bf37e61da	Ver
PLIEG-2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU	9193647cf5610c16aeaec18d140ee2505b3623e2583ae807be4296b0b20e9da5	Ver
PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU	b914d9896dd78d20890bda69e22bf90d23ee7fc24899cb3a928c192fe94cdfc2	Ver
PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU	3dbb53e0d1d361595971e26b3067e8d541be62dee061d6909e9e11bca9c43298	Ver
PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU	982c611578fce783c2e50862c385ee36f794f698f5e5d330085f2810ef5fd097	Ver
PLIEG-2022-15549363-GDEBA-DPTYLLOPISU	dcde62ec68ca8e9dd29d6477ea0e9692627265723b770f789be59bc7331cdf39	Ver
IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU	db50fad8f222bee68946021292e90e866d284072f5d2a9588726bdb954f969cd	Ver
PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPISU	41925817807760a92995348ca1a3a7fd9acc5cfca8eafbde33e91307a3a7964e	Ver
PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU	5c660a8a6651c59a644f82d7c264819a6ab8c64d2500b5cdc93f03fcee7e2245	Ver

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 122-CGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO los presentes actuados - formados por el expediente 3003-7129/2021 agregado como IF-2022- 00759283-GDEBA-DSUYAICGP (orden 2) - por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 en virtud del incumplimiento en que incurriera la firma HERRERA Ernesto Javier, CUIT 20-25559470-3, Legajo N° 106680; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de agosto de 2021, la Comisión Asesora de Preadjudicación ratifica el dictamen de fecha 23 de junio de 2021 recomendando adjudicar, entre otras, a la firma HERRERA Ernesto Javier el renglón 2 por la suma total de pesos doscientos diecisiete mil quinientos (\$217.500,00) en el marco de la Licitación Pública N° 33/21 (Proceso PBAC N° 1-0151-LPU21) para la adquisición de equipos de aire acondicionado con destino a la Dirección General de Sanidad del Poder Judicial (fs. 67 y vta., orden 2);

Que con fecha 28 de septiembre de 2021 se intimó al proveedor a los fines de que en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles tenga a bien regularizar su situación ante el Registro Único de Proveedores y Licitadores procediendo a inscribirse en el rubro objeto del renglón preadjudicado, debiendo informar el grado de avance de dicho trámite (fs.74/75, orden 2);

Que posteriormente, mediante Resolución 124/21 de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia se supedita la adjudicación de los ítems preadjudicados a la firma en cuestión hasta tanto culmine los trámites tendientes a la ampliación de rubros de su inscripción ante el precitado Registro, notificándose dicha circunstancia con fecha 25 de octubre de 2021 (fs. 76/78 y vta., orden 2);

Que finalmente, con fecha 26 de noviembre de 2021 se le otorgó tres (3) días hábiles para que comunique si ha dado inicio ante el Registro Único de Proveedores y Licitadores del pertinente trámite, bajo apercibimiento de tener por desistida su propuesta, sin obtener respuesta de las intimaciones cursadas (fs. 79/81, orden 2);

Que por tal motivo, la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia dicta la Resolución 143/21 a través de la cual tiene por desistida la oferta de la firma HERRERA Ernesto Javier, acto que fue notificado con fecha 15 de diciembre de 2021 (fs. 2/3 y vta., orden 2);

Que por IF-2022-00762628-GDEBA-DGCCGP la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de manera conjunta con la Dirección General de Contrataciones, procedió a encuadrar la conducta de la firma HERRERA Ernesto Javier, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, por ser la legislación vigente al momento del incumplimiento (orden 3);

Que conferido el traslado de la medida, de acuerdo a las constancias agregadas como PV-2022-00765303- GDEBA-DSUYAICGP y PV-2022-00765439-GDEBA-DSUYAICGP, a fin de que el proveedor comparezca a tomar vista y/o formule el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados (ordenes 4 y 5);

Que por ACTA-2022-06412391-GDEBA-AGG toma intervención Asesoría General de Gobierno, indicando en la parte pertinente de su dictamen que "(...) el Contador General de la Provincia podrá aplicar la sanción prevista en el artículo 24, apartado 3°, inciso a), punto 5) del Decreto Reglamentario N° 59/19, por encuadrar su conducta en el supuesto de hecho allí establecido (...)" (orden 12);

Que por VT-2022-07091187-GDEBA-SSAYCFDE hace lo propio Fiscalía de Estado, manifestando que "(...) A mérito de lo actuado la Contaduría General de la Provincia podrá evaluar y eventualmente aplicar la sanción prevista en artículo 24, apartado 3) inciso a) punto 5) -apercibimiento - del Anexo I del Decreto N°59/19 - Reglamentario de la Ley N° 13.981, conforme la graduación que esa Autoridad de Aplicación estime adecuada (...)" (orden 20);

Que el proveedor bajo sumario no ha aportado elementos probatorios que permitan desvirtuar la imputación que se le formulara al no hacer uso del derecho de defensa que le asiste;

Que, en ese sentido, encontrándose configurado el supuesto de hecho previsto en la normativa, se considera ajustado a derecho la aplicación de la sanción de apercibimiento en virtud de los principios de legalidad y razonabilidad;

Que por IF-2022-14381651-GDEBA-SLYTCGP ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General (orden 28);

Que esta Contaduría General, en virtud de lo hasta aquí manifestado, en consonancia con lo dictaminado por los Organismos Asesores preopinantes, de conformidad a lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, por el Decreto N° DECTO2018-836-GDEBA-GPBA y la Resolución RESO-2021-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde aplicar a la firma HERRERA Ernesto Javier el apercibimiento propiciado;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma HERRERA Ernesto Javier, CUIT 20-25559470-3, Legajo N° 106680, lo normado en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5.- del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981 - APERCIBIMIENTO - en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 66-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO la RESO-2022-62-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trece mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta (VN \$13.598.467.840);

Que el artículo 1° de la RESO-2022-62-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y tres (33) días con vencimiento el 29 de junio de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil ciento treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (VN\$5.139.844.648);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en

las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-16351987-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y tres (33) días con vencimiento el 29 de junio de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil ciento treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho (VN \$5.139.844.648), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIÓN N° 67-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO la RESO-2022-62-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trece mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta (VN \$13.598.467.840);
Que el artículo 2º de la RESO-2022-62-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil ciento setenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (VN\$5.175.663.883);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-16351987-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil ciento setenta y cinco millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y tres (VN \$5.175.663.883), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIÓN N° 68-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO la RESO-2022-62-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trece mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta (VN \$13.598.467.840);
Que el artículo 3° de la RESO-2022-62-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos tres mil doscientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos nueve (VN \$3.282.959.309);
Que el inciso z) de los artículos antes mencionados establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-16351987-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos tres mil doscientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos nueve (VN \$3.282.959.309), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 70-AGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13466689-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la aceptación de renuncia y designación de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 235/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno, modificada por Decreto N° 774/2021;
Que el artículo 11 del Decreto N° 235/2020, modificado por el artículo 4° del Decreto N° 774/2021, faculta al Asesor General de Gobierno a designar y disponer el cese del personal de planta permanente sin estabilidad para ocupar los cargos correspondientes a la estructura orgánico-funcional aprobada;
Que mediante la nota identificada como NO-2022-13465847-GDEBA-SLN6AGG, el agente Martín Enrique SILVA presentó la renuncia a su cargo de Secretario Letrado de la Secretaría Letrada VI, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de Fiscalía de Estado, a partir del 4 de mayo de 2022, en el que fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 1433/2018;
Que mediante la nota identificada como NO-2022-14560362-GDEBA-AGG, se propicia la designación, a partir del 11 de mayo de 2022, de Mariana MANSO en el cargo de Secretaria Letrada de la Secretaría Letrada VI, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, a quien se le deberá limitar la designación en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, en el que fuera designada oportunamente mediante Decreto N° 1802/2015;
Que, asimismo, se requiere la designación, a partir del 5 de mayo de 2022, de Martín Enrique SILVA en el cargo de Relator Delegado, con rango y remuneración equivalente a Director General;
Que la agente MANSO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que el agente SILVA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogado "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que los cargos a cubrir se encuentran vacantes en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas mencionadas no poseen actuaciones sumariales en trámite;
Que las personas en cuestión reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;
Que compete al Asesor General de Gobierno dirigir y administrar el Organismo implantando técnicas administrativas adecuadas para asegurar el eficiente funcionamiento de la repartición;

Que en esta instancia corresponde redistribuir al personal profesional a fin de afectarlos a las áreas donde resulten más convenientes sus servicios, en procura de optimizar la administración del personal disponible en orden a los principios de eficacia y eficiencia administrativa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se ajusta a lo previsto por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y por el artículo 11 del Decreto N° 235/2020, modificado por el artículo 4° del Decreto N° 774/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 235/2020
MODIFICADO POR DECRETO N° 774/2021 Y N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 4 de mayo de 2022, la renuncia presentada por Martín Enrique SILVA (DNI 21.017.617 - Clase 1969) al cargo de Secretario Letrado de la Secretaría Letrada VI, con rango y remuneración equivalente a Subsecretario de Fiscalía de Estado, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1433/2018, a quien se le limita la reserva de cargo establecida por el citado decreto.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 11 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Relatora Delegada, con rango y remuneración equivalente a Directora General, a Mariana MANSO (DNI N° 24.704.654 - 1975) dispuesta oportunamente por Decreto N° 1802/2015, a quien se le limita la reserva de cargo establecida por el citado decreto.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 11 de mayo de 2022, a Mariana MANSO (DNI N° 24.704.654 - 1975), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 235/2020, modificado por el artículo 4° del Decreto N° 774/2021, en el cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, de la Secretaría Letrada VI.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 5 de mayo de 2022, a Martín Enrique SILVA (DNI 21.017.617 - Clase 1969), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relator Delegado, con rango y remuneración equivalente a Director General.

ARTÍCULO 5°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 11 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente Mariana MANSO (DNI N° 24.704.654 - 1975) mientras dure su desempeño en el cargo de Secretaria Letrada de la Secretaría Letrada VI, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 5 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogado "A" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, del agente Martín Enrique SILVA (DNI 21.017.617 - Clase 1969) mientras dure su desempeño en el cargo de Relator Delegado, designado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Destinar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 13 de mayo de 2022, a prestar servicios en la Delegación ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica al agente Martín Enrique SILVA (DNI 21.017.617 - Clase 1969).

ARTÍCULO 8°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General

RESOLUCIÓN N° 73-AGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13666809-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de María Soledad RIPA en el cargo de Relatora Adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2022-14404213-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 15 de mayo de 2022, de María Soledad RIPA en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora; Que la agente mencionada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV- 1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno, a quien se le asignó con carácter interino, un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1° con mismo régimen horario, mediante el Decreto N° 537/2007;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para

el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y por el Decreto N° 774/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 15 de mayo de 2022, a María Soledad RIPA (DNI N° 25.458.590 - Clase 1976), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Relatora Adjunta, con rango y remuneración equivalente a Directora, en la Delegación ante el Ministerio de Seguridad, a quien se le limita la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1° con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 537/2007.

ARTÍCULO 2°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 15 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente María Soledad RIPA (DNI N° 25.458.590 - Clase 1976) mientras dure su desempeño en el cargo de Relatora Adjunta, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 356-19/2022

MAR DEL PLATA, 31 de mayo de 2022

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5038/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se ha solicitado la renovación de los permisos de uso de los predios que integran el complejo Nuevo Centro Comercial Puerto, que consta de quince (15) parcelas identificadas como Local N° 1, Local N° 2, Local N° 3, Local N° 4, Local N° 5, Local N° 6, Local N° 7, Local N° 10, Local N° 12, Local N° 13, Local N° 15, Local N° 16, Local N° 17, Local N° 18, Local N° 19, localizados con frente a la calle B/P Virgen de la Lagrima;
- b) Que dichos predios se encuentran aptos para destino de Confitería, Cafetería, Bar y/o Restaurante, Heladería, Venta de productos de mar envasados, Venta de comidas preparadas en base a pescado o mariscos, para llevar o comer en el lugar (las bebidas con alcohol podrán expendirse y consumirse únicamente en el establecimiento), o en base a otros productos y cualquier otra actividad similar, a consideración del Consorcio Portuario, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios;
- c) Que, asimismo corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento- dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, considerando la obligación de realizar inversiones mínimas que representen un incremento en el valor del inmueble, tanto propias como en común al conjunto, podrá considerarse la aplicación de un canon mensual para cada parcela comprensivo de la Tarifa I Zona I-B, sobre canon del 20% sobre la misma y el 6% de valuación inmueble anual; que supone un incremento sobre la tarifa (tierra y sobre canon) del 35% mencionado en el párrafo anterior y a aplicar sobre el valor de base que corresponda por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse, tal lo detallado en Anexo II;
- e) Que, en cuanto se desarrollen las obras comprometidas, para lo cual se ha establecido un plazo no mayor a 36 meses, momento en el cual será de aplicación el 35% anteriormente definido por sobre el total de componentes del canon (a más de la tierra y sobre canon, se sumará la mencionada incidencia porcentual sobre el factor valuación

inmueble), en caso de no haber tomado el Directorio la decisión de modificar integralmente el cuadro tarifario, lo cual absorbería el incremento.

f) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

g) Que en cuanto a los montos de inversión antes mencionada y en base a las inspecciones realizadas a cada predio, analizado el estado edilicio de los mismos, los oferentes deberán realizar una inversión inmobiliaria mínima dentro del predio a permisionar cuyo monto se desprende del análisis de las superficies a intervenir y su estado, actualizado a mayo/22, lo que incluye inversión tanto dentro del predio cuanto en la fachada del mismo (comprendida dentro de la inversión propia), cuyos valores referenciales de mínima son los que resultan del Anexo II.

h) Que a su vez, deberá participar del plan de inversiones comunes que ascenderá al monto mínimo de \$200.000.000 (pesos doscientos millones), lo que será distribuido en forma proporcional a la superficie construida dentro de la parcela ocupada, cuya equivalencia y condiciones de diseño se detallan en indicado Anexo II.

i) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme a lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y bajo las condiciones que para este caso se establecen, proyectando un plazo máximo de ocupación bajo el título jurídico permiso de uso de diez (10) años.

j) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5038-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de los predios que integran el complejo Nuevo Centro Comercial Puerto, que consta de quince (15) predios identificados como Local Nº 1, Local Nº 2, Local Nº 3, Local Nº 4, Local Nº 5, Local Nº 6, Local Nº 7, Local Nº 10, Local Nº 12, Local Nº 13, Local Nº 15, Local Nº 16, Local Nº 17, Local Nº 18, Local Nº 19, localizados con frente a la calle B/P Virgen de la Lagrima, aptos para destino de Confeitería, Cafetería, Bar y/o Restaurante, Heladería, Venta de productos de mar envasados, Venta de comidas preparadas en base a pescado o mariscos, para llevar o comer en el lugar (las bebidas con alcohol podrán expendirse y consumirse únicamente en el establecimiento), o en base a otros productos y cualquier otra actividad similar, a consideración del Consorcio Portuario, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP Nº 356-19/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernán Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXOS [4b6c11cfc2b97ffe889ab2aef4649c955bc01471a4f66a2b3da62caf58e7a21d](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 356-20/2022

MAR DEL PLATA, 31 de mayo de 2022.

VISTO El Expediente CPRMDP Nº 5060/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur Nº 1134 identificado catastralmente como parcela 42-A.3, actualmente ocupado por la firma HYDROSERVICES S.R.L.; siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- Que dicho predio cuenta con 370 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para destino

actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$43.551,95 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100 comprensivo de la Tarifa I Zona II-B (\$ 18.622,10), sobre canon del 15% sobre la tarifa (\$2.793,32) y el 6% de valuación inmueble anual (\$10.845,29); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, a lo que se sumará la inversión a realizar sobre el sector del predio desocupado, para lo cual podría tomarse como base el valor básico referencial establecido por la Gerencia de Obras para edificios destinados a fábricas, talleres, depósitos y otros (\$36.248.10 por metro cuadrado vigente para mayo 2021) imputable sobre un 200 M2 de la superficie de la parcela, quedando así determinada una inversión mínima de \$ 7.791.884,26 (pesos siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos ochenta y cuatro con 26/100.).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5060-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A.3, de 370 m², localizado con frente a la calle B/P Estrella del Sur N° 1134, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma HYDROSERVICES S.R.L., CUIT: 30-61315523-2, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$ 1.000.- más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 356-20/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernán Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXOS [20e0f3239bc7435fd6671631b908961ac891265a2da0a50829776204bfe4c701](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 356-21/2022

MAR DEL PLATA, 31 de mayo de 2022.

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5064/2021, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P San Francisco esquina B/P Pampero en zona industrial, identificado catastralmente como parcela 12-B.1.1;
- b) Que dicho predio cuenta con 337,50 m² de superficie aproximada y se halla apto exclusivamente para destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$51.296,54 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 54/100 comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$ 13.132,13) y el 6% de valuación inmueble anual provisoria (\$24.865,31); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima de \$ 11.030.252 (pesos once millones treinta mil doscientos cincuenta y dos)
- g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5064-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 12-B.1.1, de 337,50 m², localizado con frente a la calle /P San Francisco esquina B/P Pampero en zona industrial, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$ 1.000. más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 356-21/2022. Cúmplase. Luego archívese.

Hernán Chale, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXOS [ad86653469d83e41e374d67869b1d6b0812c4775a6505890e2e21d740e82f779](#)

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 142-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Junio de 2022

VISTO el EX-2022-06234054-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo de Integración Social y Urbana;

Que en dicho marco se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2022-14551911-GDEBA-DDDPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2021 conforme los Decretos mencionados en el mismo;

Que a órdenes 5 a 23 y 46 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de veinte (20) cargos de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2022-14551911-GDEBA-DDDPPOISU), que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - seis (6) cargos, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - seis (6) cargos, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - ocho (8) cargos

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-14551911-GDEBA-
DDDPPOISU

6eedc6ac7f1ab9fc2f57134834025900c740dae78d97440b7162900d6e06f6c4 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 32-DGAOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15300765-GDEBA-DEOPIUSU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Decreto N° 605/20 y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio del presente se tramita un Procedimiento abreviado que tiene por objeto la adquisición de cartuchos y toner de diversas características, a los fines de proveer de los consumibles necesarios a las impresoras que son propiedad del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), todo ello en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario N° 59/19;

Que mediante NO-2022-14076177-GDEBA-DSABEIOPISU obrante a orden 2, la Dirección de Bienes, Servicios Auxiliares e Informática solicita que se propicie la contratación que mencionada en el considerando que antecede;

Que, a orden 3, la Dirección General de Administración presta conformidad e impulsa la prosecución del trámite;

Que a orden 8, se aduna justiprecio con valores del mercado y relevamientos realizados por la Dirección de Compras y Contrataciones, conforme los presupuestos agregados a órdenes 4, 5, 6 y 7, el cual arroja un importe estimado de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100 (\$1.856.256,06) el cual se confeccionó tomando los valores mínimos para cada renglón presentado por las firmas;

Que lucen agregados los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares identificados como documentos GEDO: PLIEG-2022-16404645-GDEBA-DSABEIOPISU y PLIEG-2022-16385065-GDEBA-DCYCOPISU respectivamente;

Que a orden 12 obra la Solicitud de Gastos N° 411-1978-SG22, identificada como GEDO: IF-2022-16418103-GDEBA-DCYCOPISU;

Que, tal como se consigna en el Pliego de bases y Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se hará por medio del sistema "PBAC" en la fecha y horario que fije el respectivo llamado a contratar;

Que la presente Compra Directa bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, inciso 1, apartado b), Anexo I del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, dictándose en el uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único aprobado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a contratar por medio de la modalidad Procedimiento Abreviado a través el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), la adquisición de cartuchos y toner de diversas características, a los fines de proveer de los consumibles necesarios a las impresoras que son propiedad del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU); conforme las previsiones dispuestas por el artículo 18, inciso 1 apartado b) del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16385065-GDEBA-DCYCOPISU) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16404645-GDEBA-DSABEIOPISU) que son parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los Pliegos aprobados en el artículo precedente podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 16 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la imputación conforme a las partidas presupuestarias fijadas en la Solicitud de Gastos N° 411-1978-SG22, identificada como GEDO N° IF-2022-16418103-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 6°. Publicar el llamado en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Fernandez Aguerre, Directora

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 608-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO que EX-2022-15544334-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39/2022 para LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (UTI) por el período comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIEN Y 00/100 (\$7.390.100,00).- conforme surge del SIPACH N° 571389.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17° Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17° Anexo I del Decreto 59/19, Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. EUGENIA RUSSO, FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	7.390.100,00

TOTAL: \$7.390.100,00

ARTÍCULO 7°. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 16 de junio del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 595-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX- 2022-15282373-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2022, para la adquisición de DESCARTABLES, GUANTES PARA HOSPITALES DE LA REGIÓN, por el período de consumo: desde el 20/5/2022 al 31/12/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13° de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2022, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 2, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/06/2022 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de

Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100, (\$27.459.000,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2022, para la adquisición de DESCARTABLES, GUANTES PARA HOSPITALES DE LA REGION, por el período de consumo: desde el 20/05/2022 al 31/12/2022, por un importe estimado de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100, (\$27.459.000,00-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DESCARTABLES, GUANTES PARA HOSPITALES DE LA REGIÓN, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17º Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES, GUANTES PARA HOSPITALES DE LA REGIÓN, por el período de consumo: desde el 20/5/2022 al 31/12/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/6/2022 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100, (\$27.459.000,00-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 9, Partida Parcial 5 OBJETO DE CONTRATACIÓN DESCARTABLES, GUANTES PARA HOSPITALES DE LA REGION, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana García, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-440872-18 la Resolución N° 899.313 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Cervantes, Diegep 4834, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebre convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$633.201 (Pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos uno), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 899.313

VISTO, el expediente N° 21557-440872-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Cervantes, DIPREGEP N° 4834, Distrito Vicente López, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Cervantes, DIPREGEP N° 4834, Distrito Vicente López, Nivel Secundario, señor Fernando José MURANO, Documento Nacional de Identidad N° 5.552.447, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2007 a febrero de 2018.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 07/11, por el lapso marzo de 2007 a diciembre de 2010.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de una (1) cuota del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a febrero de 2018;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/20, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos uno (\$633.201.);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seiscientos treinta y tres mil doscientos uno (\$633.201.), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período marzo de 2007 a febrero de 2018, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Cervantes, DIPREGEP N° 4834, Distrito Vicente López, Nivel Secundario, señor Fernando José MURANO, Documento Nacional de Identidad N° 5.552.447, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-472136-18 la Resolución N° 909.135 de fecha 13 de febrero de 2019.-

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Educativo y Cultural San Marco, Diegep 5057, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 4.447.764,49 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 49/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio

RESOLUCIÓN N° 909.135

VISTO, el expediente N° 21557-472136-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Educativo y Cultural San Marco, DIEGEP N° 5057, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Educativo y Cultural San Marco, DIEGEP N° 5057, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, EDUQUIL SOCIEDAD ANONIMA, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 1997 a septiembre de 2018.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda

dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso enero de 2010 a marzo de 2013, la cual incluye la liquidación de la reprogramación de la Resolución del Honorable Directorio N° 19/06, por el período enero de 1997 a noviembre de 2007.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde abril de 2013 a septiembre de 2018;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 15/39, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 49/100 (\$4.447.764,49);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con 49/100 (\$4.447.764,49), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 1997 a septiembre de 2018, adeudados por el propietario del establecimiento educativo privado Instituto Educativo y Cultural San Marco, DIPREGEP N° 5057, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, EDUQUIL SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-484975-19 la Resolución N° 919.551 de fecha 20 de mayo de 2021.- Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Pasos del Libertador, Diegep 8323, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.193.201,30 (Pesos tres millones ciento noventa y tres mil doscientos uno con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 919.551

VISTO el expediente N° 21557-484975-19 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasos del Libertador, DIEGEP N° 8323, Distrito La Plata, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasos del Libertador, DIEGEP N° 8323, Distrito La Plata, Nivel Primario, Sr. Darío Javier ARDIZZI, Documento Nacional de Identidad N° 20.294.865, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2015 a enero de 2019.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 17/17, por el lapso enero 2015 a febrero de 2018.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de

dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos pel el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”.

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2018 a enero de 2019;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/15, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones ciento noventa y tres mil doscientos uno con 30/100 (\$3.193.201,30);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones ciento noventa y tres mil doscientos uno con 30/100 (\$3.193.201,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2012 a enero de 2019, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pasos del Libertador, DIEGEP N° 8323, Distrito La Plata, Nivel Primario, Sr. Dario Javier ARDIZZI, Documento Nacional de Identidad N° 20.294.865, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-390266-16 la Resolución N° 974.573 de fecha 4 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 974.573

VISTO el expediente N° 21557-390266/16 por el cual Mirta Beatriz ROMANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rogelio Enrique RICABARRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Beatriz ROMANO con documento DNI N° 10.257.916 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13 30 hs., con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 01/01/2017 hasta el 12/03/2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en

consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rogelio Enrique RICABARRA, con documento DNI N° 8.286.575.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de marzo de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 13 30hs., con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (a" c- c 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Edictos. Cumplido girar al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-288856-14 la Resolución N° 971.446 de fecha 6 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.446

VISTO el expediente N° 21557-288856-14 iniciado por Esteban David CASALIN en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando le sean reconocidos los servicios que oportunamente desempeñara como Becario en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero por el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98, en el marco de lo normado por Resolución N° 164/72;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que conforme dispone la Resolución N°164/72 el establecimiento donde se ha desempeñado el titular, es de carácter insalubre, con los efectos establecidos en el Decreto N° 1351/71;

Que en este entendimiento se practicó cargo deudor por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98 que asciende a la suma de \$256.052,29 por aportes personales diferenciales y \$192.039,22 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por los arts. 4 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a foja 39/40 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, en coincidencia con la intervención de fojas 32 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de abril de 2022, según consta en el Acta N° 3613;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios insalubres desempeñados por Esteban David CASALIN como Becario en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Alejandro Korn" de Melchor Romero por el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98, de acuerdo con lo normado por la Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes previsionales no efectuados durante el lapso comprendido entre el 22/01/93 al 31/12/98 que asciende a la suma de \$256.052,29 por aportes personales diferenciales y \$192.039,22 por contribuciones patronales, de acuerdo con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidenta

jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411857-17 la Resolución N° 930.278 de fecha 12 de diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 930.278

VISTO el expediente N° 21557-411857-17 iniciado por Roberto Daniel GONZALEZ, atento la presentación efectuada por el titular de autos solicitando reconocimiento de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. GONZALEZ solicitando el reconocimiento de servicios prestados en el Ministerio de Desarrollo Social (ver foja 8);

Que los servicios en cuestión resultan insalubres a tenor de lo normado por el Decreto N° 923/13, el cual dispone un régimen especial para el personal descripto en el art. 1° del mismo, estableciendo que tendrá derecho a una Jubilación Ordinaria con 50 años de edad y 25 años de servicios, desprendiéndose de los considerandos de aquel, que tal beneficio de menores recaudos, lo es en función de las especiales características que presenta la actividad, que es determinante de agotamiento prematuro, por encontrarse quienes la desarrollan expuesto a riesgos psicosociales que podrían producir daños específicos en la salud, vale decir, se trata de una declaración de insalubridad emanada del Poder Ejecutivo Provincial en el marco del art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que tales servicios conforme lo normado por art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80 resultan de afiliación obligatoria, al igual que el carácter de insalubres, reafirmando tal concepto el art. 3 del Decreto N° 926/13 al disponer que el IPS formulará cargo deudor por los mayores aportes y contribuciones no efectuados oportunamente, respecto de aquellos agentes que se acojan al beneficio trayendo al cómputo servicios de los referidos en el art. 1, aún en el supuesto de ser su presentación anterior a la vigencia de la norma;

Que ello en virtud de que el carácter de las normas que establecen insalubridades es "declarativo", no constitutivo, vale decir solo declaran la insalubridad de las tareas o el lugar donde se presta, independientemente de la fecha de su desempeño, dado que la existencia de la misma no depende de la norma que califica como tal;

Que la obligatoriedad de integrar los aportes en función del régimen diferencial que establece el Decreto N° 926/13, surge de lo normado en los arts. 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los mismos son exigibles por todo el período de desempeño en las tareas descriptas en el art. 1, independientemente de la fecha de vigencia del Decreto N° 926/13;

Que en tal sentido, a fojas 33/34 el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados durante el período que comprende desde el 21/02/1986 hasta el 06/02/2003, que asciende a la suma de \$99.798,06 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 06/100), conforme arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a fojas 44/45 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, conteste con la intervención de foja 36 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12 de diciembre de 2019, según consta en el Acta N° 3492;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios desempeñados por Roberto Daniel GONZALEZ en el Ministerio de Desarrollo Social durante el período que comprende desde el 21/02/1986 hasta el 07/02/2003, por un total de 16 años, 11 meses y 17 días, conforme Cómputo de Servicios de foja 42, a fin de hacerlos valer ante la Anses.

ARTÍCULO 2. Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios prestados por Roberto Daniel GONZALEZ en el Ministerio de Desarrollo Social durante el período que comprende desde el 21/02/1986 hasta el 07/02/2003, en virtud de lo normado por el Decreto N° 926/13, art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Pablo Javier Carrera, Director

jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415811-17 la Resolución N° 959.922 de fecha 20 de octubre de 2021.- Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 código procesal civil y comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 959.922

VISTO el expediente N° 21557-415811-17 por el cual se analiza la situación previsional de Juan Carlos CALDERÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 905.652 de fecha 6 de diciembre de 2018, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular, a partir del 1o de julio de 2017;

Que, posteriormente, se presentó voluntariamente denunciando que por Decreto N° 2463/19, que luce en autos, fue reincorporado a la actividad a partir del 01/01/2019, con motivo de la sentencia recaída en autos "Calderón Juan Carlos c/Municipalidad de General Pueyrredón s/Reinstalación (sumarísimo);

Que, en este entendimiento, y toda vez que no existe cese en los términos del artículo 72 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, corresponde revocar la Resolución N° 905.652, en virtud de lo normado en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, por ello, tomó intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando el correspondiente cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por el período 01/07/2017, fecha de comienzo del beneficio, hasta el 30/09/2020, fecha en que operó la baja, que corresponde declarar legítimo en esta instancia;

Que, en consecuencia corresponde revocar la resolución de referencia y regular declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 905.652 de fecha 6 de diciembre de 2018, por la que se acordó el beneficio de JUBILACIÓN por EDAD AVANZADA Juan Carlos CALDERÓN, con documento DNI N° 10.428.690, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/07/2017 y hasta 30/09/2010, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos treinta y ocho con 53/100 (\$1.492.338,53).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones legales correspondientes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 3º. El Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente título ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precede.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-362813-16 la Resolución N° 970.969 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 970.969

VISTO el expediente N° 21557-362813-16, correspondiente a Arnoldo Mario CALCAGNO, DNI 13.582.161, con domicilio en calle General Paz s/n, B° Ferroviario, Manzana F, Casa 18, Junín, Provincia de Buenos Aires, en el que tramita el pedido de reconocimiento de servicios formulado por el titular, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 877454 de fecha 12 de octubre de 2017 el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires reconoció los servicios desempeñados por el titular como becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, por el período comprendido entre el 01/05/2004 y el 31/10/2007, e impuso un cargo deudor en cabeza del titular en concepto de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de \$96.469,92 (pesos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 92/100);

Que contra dicho acto el titular formula discrepancias a fojas 32, solicitando la eximición de la deuda, agravios que -desde el punto de vista formal- serán considerados como recurso de revocatoria no obstante carecer de tal denominación, en virtud del principio de formalismo moderado;

Que la presentación ha sido interpuesta en tiempo hábil, conforme a notificación de fojas 30/31 (art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80) y art. 88 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70);

En lo sustancial el titular se agravia del cargo deudor por aportes personales, solicitando se lo exima de abonar los mismos, en virtud de superponerse con los servicios desempeñados en el Municipio de Junín;

Que en esta instancia corresponde desestimar el recurso presentado en autos, y conformar la resolución recurrida, en virtud del carácter obligatorio de los aportes personales, conforme a las disposiciones del artículo 2o del Decreto Ley N° 9650/80, no habiéndose incorporado en autos elementos nuevos de hecho o de derecho que impongan la modificación de lo resuelto en el acto atacado;

Que, no obstante ello, siendo que la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos del H. Directorio ha variado el temperamento de aplicación en el marco del Decreto 58/15, y que las tareas revistadas resultan de agotamiento prematuro, corresponde revocar a "contrario sensu" del artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70, el artículo 2o de la Resolución N°877454 de fecha 12 de octubre de 2017;

Que en virtud de la liquidación que luce a fojas 41, siendo los servicios como becaria de agotamiento prematuro conforme a la norma señalada precedentemente, y siendo competencia del IPS, por ser autoridad de aplicación de la normativa emanada del Poder Ejecutivo Provincial, y no facultad discrecional del mismo, decidir la consideración de insalubridad de las tareas en oportunidad de resolver un reconocimiento de servicios;

Que al respecto el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 indica que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial establecer los límites de edad y servicios diferenciales, en el caso de las tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que a fin de definir pautas respecto a su cálculo el IPS procedió a dictar la Resolución 8/2018 y el Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este Organismo, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de beca a los fines previsionales, circunstancia que deberá contemplarse oportunamente;

Que en esta instancia corresponde declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$124.025,72 (pesos ciento veinticuatro mil veinticinco con 72/100) y \$93.019,29 (pesos noventa y tres mil diecinueve con 29/100) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales diferenciales, respectivamente;

Que a fojas 36 y 43 ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, respectivamente, 44 la Fiscalía de Estadio y a fojas 45 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos del H. Directorio;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Amoldo Mario CALCAGNO, DNI 13.582.161, con domicilio en calle General Paz s/n, B° Ferroviario, Manzana F, Casa 18, Junín, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 877454, en virtud del carácter obligatorio de los servicios desempeñados por el titular y reconocidos por el Organismo.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el artículo 1o de la Resolución N° 877454, en función de jch establecido en el Decreto N° 58/2015, dejándose debidamente establecido que los servicios desempeñados son de agotamiento prematuro.

ARTÍCULO 3º. Revocar a "contrario sensu" de lo establecido en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70 el artículo 2o de la citada resolución, disponiéndose que se declara legítimo el cargo deudor por la suma de \$124.025,72 (pesos ciento veinticuatro mil veinticinco con 72/100) y \$93.019,29 (pesos noventa y tres mil diecinueve con 29/100) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales diferenciales, respectivamente (conforme Resolución N° 8/2018 y Memorandos N° 4/18, N° 2/18, artículos 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4º. Mantener firme la Resolución N° 877454 en los restantes artículos, por resultar ajustada a derecho.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al titular. Hecho dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión
Marina Moretti, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389064-16 la Resolución N° 976.158 de fecha 19 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 976.158

VISTO el expediente N° 21557-389064-16 por el cual María OVIEDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María OVIEDO, con documento DNI N° 10.974.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 9 - 48 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 20 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 975.208 de fecha 11 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 975.208

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORONITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha A)3 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), se detectó un error de hecho y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de Mayo de 2021 se deslizó un error de hecho al consignar el apellido del titular de autos, por lo que corresponde revocar la resolución mencionada y establecer una correctamente;

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de Mayo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Antonio CORONITI, con documento DNI N° 13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORONITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos im pagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00058-97 la Resolución N° 967.742 de fecha 14 de junio de 2017.- ADEMÁS INTIMA por el plazo de 10 días a los derechohabientes de Néstor Antonio CASTILLO a pagar la suma de \$35.411,08 (pesos treinta y cinco mil cuatrocientos once con 08/100) que se le reclama al causante en concepto de haberes percibidos indebidamente conforme a la Resolución N° 867742, dictada en el Expediente N° 2352-58-97, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación a este Organismo dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN N° 967.742

VISTO el expediente N° 2352-00058-97, correspondiente a CASTILLO, Néstor Antonio en el cual resulta un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 537529, por la cual caducó el Retiro Especial establecido por Ley N°11.945 e impuso cargo deudor por el importe de \$35.411,08, por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003;

Que notificado del saldo deudor, el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio, se presenta ante este Instituto y propone saldar la deuda mencionada con el 20% de los haberes que percibe en la A.N.S.E.S.;

Que la propuesta de pago efectuada fue receptada favorablemente por este Instituto mediante Resolución N° 813077 con fecha 13/05/2015, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80;

Que notificado de la Resolución que precede, se presenta el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio en fecha 22/09/2015, solicitando que se contemple la posibilidad de rever el porcentaje de las cuotas mensuales, iguales y consecutivas equivalentes al 20% de los haberes que percibe en la A.N.S.E.S., hasta saldar el monto total de lo adeudado a este I.P.S., efectuando con ello nueva propuesta, consistente en cuotas mensuales, iguales v consecutivas, equivalentes al 10% de los haberes que percibe de la A.N.S.E.S. que serán destinadas a saldar la deuda que mantiene con este I.P.S. que asciende a la suma de \$35.411,08 por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003;

Que la nueva propuesta de pago presentada por el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio se funda en un menoscabo económico que afectó al proponente, ante la intempestiva necesidad de someterse a una operación de cerebro a fin de extirpar un tumor maligno, con los gastos pre y post operatorios que ello conlleva;

Que la propuesta citada deviene atendible, toda vez que resultan acreditadas en autos las causales que la fundamentan, y por hallarse en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art.61, último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Debiéndose, en virtud de lo expresado en el párrafo que antecede, modificar el art. 1 de la Resolución N°813077 en su parte pertinente, toda vez que la nueva modalidad de pago consistirá en cuotas mensuales, iguales v consecutivas, equivalentes al 10% (v no el 20%) de los haberes que percibe de la A.N.S.E.S. que serán destinadas a saldar la deuda que mantiene con este I.P.S. que asciende a la suma de \$35.411,08 por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar el art. 1 de la Resolución N° 813077 en su parte pertinente y Receptar la nueva propuesta de pago efectuada por el Sr. CASTILLO, Néstor Antonio, consistente en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, equivalentes al 10% de los haberes que percibe de la A.N.S.E.S. que serán destinadas a saldar la deuda que mantiene con este I.P.S. que asciende a la suma de \$35.411,08 por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 20/10/2000 al 30/11/2003.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes. Hecho, siga el trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-473126-18 la Resolución N° 909.148 de fecha 13 de febrero de 2019.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo La Nueva Escuela. Diegep 3106, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$11.867.620,30 (Pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veinte con 30/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 909.148

VISTO el expediente N° 21557-473126-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada La Nueva Escuela, DIPREGEP N° 3106, Distrito Esteban Echeverría, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que los propietarios del establecimiento educativo privado La Nueva Escuela, DIPREGEP N° 3106, Distrito Esteban Echeverría, señora MARÍA SILVIA PIÑEIRO, Documento Nacional de Identidad 5.737.771 y señor ANGEL FACUNDO BO, Documento Nacional de Identidad 21.086.692, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 1992 a septiembre de 2018.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 05/15, Plan A, por el lapso octubre 1992 a octubre de 2015.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la

entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2015 a septiembre de 2018;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 9/32, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veinte mil con 30/100 (\$11.867.620,30).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 05/15, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos veinte mil con 30/100 (\$11.867.620,30), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios, por el período octubre de 1992 a septiembre de 2018, adeudados por los propietarios del establecimiento educativo privado La Nueva Escuela, DIPREGEP N° 3106, Distrito Esteban Echeverría, señora MARÍA SILVIA PIÑEIRO, Documento Nacional de Identidad 5.737.771 y señor ANGEL FACUNDO BO, Documento Nacional de Identidad 21.086.692, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 5/15 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Christian Gribaudo, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-27574-05 el proveído de fecha 9 de mayo de 2022:

Atento lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado a foja 215 y en atención a lo informado en constancias del correo argentino de fs 218/219, pasen las presentes actuaciones al Departamento Técnico Administrativo- Sector Edictos a los fines de publicar edictos Conforme los términos del art. 66 del Dec. Ley 7647/70, debiendo intimarse a NIEVAS BÁRBARA MICAELA a que en el plazo improrrogable de 10 días, Acompañe A las presentes actuaciones, certificados de alumna regular y/o constancias de asistencia y/o finalización de estudios respecto a los ciclos lectivos 2013, 2014,2015,2016, 2017, ello bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos, y declarar la caducidad del beneficio pensionario que percibiera al 01/03/2013, y en consecuencia declarar legítima la deuda liquidada, por percepción indebida de haberes desde el 01/03/2013 y hasta el 30/06/2017 por un total de pesos doscientos setenta y dos mil novecientos veintiocho, CON 18/100 (272.928,18), a causa de no estar acreditados en autos los extremos del 37 del Decreto- Ley N° 9650/80 T.O. 600/94 para convalidar la prórroga del beneficio durante el período de la deuda referida.

Departamento de Relatoría

Maria José Strevezza

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

1.- EXPEDIENTE N° 21557-70261-07 COCERES ELSA BEATRIZ DNI 13.874.350 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003978/1 FECHA 15/12/21 RESOLUCIÓN N° 943.867 MONTO: \$9.275,45.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-157141-10 DE WAISS ABRAHAM DNI 4.052.479 NÚMERO DE INHIBICIÓN

0003977/8 FECHA 15/12/21 RESOLUCIÓN N° 936.539 MONTO: \$21.949,06.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-202260-11, JULIANELLI ANGEL ALBERTO s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-504698-19, BENAS MILAN YURI FEDERIC s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-335389-15, GÓMEZ DONATO MARCELINO s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-387531-16, FRANCONI ALBERTO HORACIO s/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-492677-19, DELGADO JUAN HUMBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

Celina Sandoval

jun. 1º v. jun. 7

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-19293699-GDEBA-DRYFIPS DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-115-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos. Diegep 5481, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 11.190.450,57 (Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio

RESO-2021-115-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-19293699-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIEGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIEGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Ana María ALBA, DNI N° 4.400.720, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 1997 a agosto de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 7/11, por el lapso enero de 1997 a diciembre de 2010; Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedido el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a agosto de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad se señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$11.190.450,57);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$11.190.450,57), en concepto de aportes personales,

contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 1997 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIPREGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Ana María ALBA, DNI N° 4.400.720, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor OSCAR ALBERTO LABORDE, que en el Expediente N° 3-004.0-2019 Municipalidad de Avellaneda - Ejercicio 2019, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

jun. 2 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de mayo de 2022, en el Expediente N° 3-108.0-2020, Municipalidad de San Fernando, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 26 de mayo de 2022... Resuelve:.. Artículo Quinto: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto incisos 1), 2) y 3) liberando de responsabilidad... al ex Asesor Letrado Carlos Alberto Rodriguez. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Carlos Alberto Rodriguez...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubricar...archívese. Fallo: 303/2022. Firmado: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Jaime Oscar López Muro.

Ricardo César Patat, Director

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA FERNANDA VETRANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de mayo de 2022, en el Expediente N° 3-068.0-2020, Municipalidad de Lomas de Zamora Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de mayo de 2022... Resuelve:.. Artículo Tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero, Octavo Apartado b) y Decimoquinto Incisos 1), 2), 4), 5-b), 6), 7), 9), 10) y 11) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que... la Subsecretaría Legal y Técnica María Fernanda Vetrano; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Sexto: Notificar a los Sres... María Fernanda Vetrano... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Octavo: Rubricar... archívese. Fallo: 336/2022.

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Jaime Oscar López Muro.

Rubricado: **Ricardo César Patat**.

jun. 3 v. jun. 9

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.
may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo de 2022.

may. 13 v. jun. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 18/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 18/2022 Saneamiento Hídrico entubamiento del Canal Eva Perón del Municipio de San Martín.

Presupuesto oficial: \$258.806.698,54. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022 Parque Urbano San Vicente Etapa I, jurisdicción del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 20/2022 Desagües Pluviales y Pavimento - Barrio 17 de Noviembre, del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$839.909.062,80. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 450 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07609903-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto: Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR. Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU Obra Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción del Edificio del Centro de Formación Laboral N° 1 Mario Lázaro Bernis

Distrito: Olavarría

Presupuesto oficial: \$202.575.862,11.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/06/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 365 días

Valor de pliego: \$101.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 26 v. jun. 8

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra.

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 29/06/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$51.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 26 v. jun. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 23 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

may. 27 v. jun. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de mayo del 2022. La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 10/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Ejecución de la obra Readecuación de Planta Baja para el Juzgado de Familia y de Subsuelo para el Archivo del Inmueble sito en calle Istilart N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de junio del año 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp.

Presupuesto estimado: \$149.362.130,70.

Expediente 3003-6412-2021.

jun. 1º v. jun. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 6/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 06/22 - Autorizada por Disposición N° 213/22, tendiente a Contratar Reemplazo de Piso y Contrapiso en SUM PB EP 1, Benito Juárez, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Un Mil Novecientos Diecisiete con 78/100 (\$2.401.917,78), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$8.000 (Ocho Mil Pesos). El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del banco de la provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 9:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 9:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 8:30 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP06/2022

jun. 1º v. jun. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 07/22 - Autorizada por Disposición N° 214/22, tendiente a Contratar Ejecución Cisterna A. Mitre. Remodelación Baño Docentes PB EP 1, Benito Juárez, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 63/100 (\$1.654.553,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$5.000 (Cinco Mil Pesos). El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del banco de la provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 09:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 9:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP07/2022

jun. 1º v. jun. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 8/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 08/22 - Autorizada por Disposición N° 215/22, tendiente a Contratar Reemplazo Piso SUM JI 902, Benito Juárez, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 63/100 (\$2.473.343,79), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$8.000 (Ocho Mil Pesos) El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:00 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 9:30 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP08/2022

jun. 1º v. jun. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 9/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 09/22 - Autorizada por Disposición N° 216/22, tendiente a Contratar Reemplazo de Cubierta y Aberturas en Escuela Primaria 30 de "El Luchador", Benito Juárez, con un presupuesto estimado de pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 20/100 Ctvs. (\$1.654.553,20), de

acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Del 30 de mayo al 10 de junio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs. en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Valor del pliego: \$12.000 (Doce Mil Pesos). El importe deberá ser depositado en la cuenta número 10.003/8 de la sucursal 6361 del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Benito Juárez hasta el 10/06/2022 inclusive.

Lugar de presentación de las ofertas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2022 a las 10:30 horas en sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura.

Visita de obra: 7 de junio de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Sede del Consejo Escolar de Benito Juárez, sito en calle San Martín N° 31, 1er. Piso, Oficina Infraestructura, de 8:00 a 12:00 hs. Tel. 02292-452731.

Expte. N° 052-CUFP09/2022

jun. 1º v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 63/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Polideportivo Alberto Balestrini (Tareas Varias - Provisión y Colocación de Equipos de Aire Acondicionado) en Salón de Musculación.

Fecha apertura: 1º de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.251.- (Son Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 0038/2022/INT

jun. 2 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Desagües Cloacales en Salazar - Etapa 1 para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Dieciocho Mil Seiscientos Catorce con Once centavos (\$259.618.614,11).

Valor del pliego: Pesos: 0 pesos (\$0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 29 de junio de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.840/2022.

jun. 2 v. jun. 6

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2-CGPBB/2022

POR 3 DÍAS - Dragado de Mantenimiento de los Sitios y Zonas de Maniobras de los Puertos Ingeniero White, Galván y Rosales, con sus correspondientes Accesos y otras tareas complementarias y del Canal de Acceso al Puerto Rosales.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 09 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 11 de julio de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 11 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

jun. 2 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Pública N° 100/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Consejo Escolar Tandil - Licitación Pública N° 100/2022 para la contratación de Terminación de Edificio de Est. N° 3.

Apertura 13 de junio de 2022 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$80.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo,

Expediente interno N° 102-073/2022.

jun. 3 v. jun. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0144-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Una Red de Datos de Alcance Metropolitano, para interconectar diversas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en distintas localidades del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de junio del año 2022 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$24.600.000.

Expediente 3003-7200-2021

jun. 3 v. jun. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0145-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de junio del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$36.966.847,20

Expediente 3003-7514-2022

jun. 3 v. jun. 6

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-67/22 - Proceso de Compra N° 402-0107-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-67/22.

Proceso de Compra 402-0107-LPU22.

Provisión de Reactivos para Inmunosupresión y Serología con destino al CRAI Norte y la Unidad de Trasplante Renal.

Apertura: 14 de junio de 2022 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$61.442.800.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

jun. 3 v. jun. 6

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 215/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 215/22, Para la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio Intendencia.

Apertura de propuestas: Se realizará 10 de junio 2022 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Veintisiete Millones Cuatrocientos Cinco Mil con 00/100 (\$27.405.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO 2022-865-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2022-16188863-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 71/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Intervención del entorno de la Calle Almirante Brown e/Maure y Alfonsina Storni de la localidad de Grand Bourg, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$20.025.304,00.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 8, 9 y 10 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3402/2022.

Expte.: 4132-19366/2022.

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Intervención del Entorno de la calle Maure e/Almirante Brown y José Hernández (Etapa 1) de la localidad de Grand Bourg, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$31.387.552,43

Valor del pliego: \$31.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 8, 9 y 10 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3403/2022

Expte.: 4132-19357/2022

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos y Material Descartable para ser Afectado a Hospital Saturnino E. Unzué, Partido de Rojas.

Presupuesto oficial: \$44.500.000.

Valor del pliego: \$66.100.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina Secretaría de Hacienda, desde 6/6/2022 hasta el 15/6/2022 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 16/6/2022 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 16/6/2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Decreto N° 452/22

Expediente N° 557/22

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 20/2022, para la Contratación de Mano de Obra y Compra de Materiales para la Construcción de Matadero Municipal, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Ochocientos Veinte (\$39.997.820,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 24/06/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 408538833/1/2021

jun. 3 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de SUM y Vestuarios en Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos.

Presupuesto oficial: \$14.576.500.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 24/06/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 29/06/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 29 de junio de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/22 a fin de tramitar la obra Ejecución de Bacheo de Hormigón en el Sector Oeste del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$80.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$80.000,00.

Presentación y apertura: 27 de junio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001626/2022.

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/22 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor del Centro Comercial Munro Oeste, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$80.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$80.000,00.

Presentación y apertura: 24 de junio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001936/2022.

jun. 3 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN
SECRETARÍA PRIVADA**

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2022 para la obra Desagües Pluviales - Zona Noroeste de la Ciudad de Colón Bs. As.

Valor del pliego: \$1.405.000.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil).-

Monto de obra: \$1.405.611.040,36.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cinco Millones Seiscientos Once Mil Cuarenta c/36/100).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 16/06/2022 al 24/06/2022 - Te-fax: 02473-430404/10.

Apertura de propuestas: 30 de junio de 2022, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-126/2022.

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para Frente Vidriado - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$95.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$95.408.880,00.

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022, para la Obra: Programa de Infraestructura del Centro de Desarrollo Infantil - Parque Lasa.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 centavos (\$52.470.578,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 27 de junio de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$52.000).

Expediente electrónico EX-2022-00038618-MUNILUJAN-SGI

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 3/22 Llamado N° 2 para Terminación 10 Viviendas Programa Reconstruir en Pedro Luro.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$37.271.309,50.

Costo del pliego: \$21.135,65.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 511/22.

jun. 3 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 3/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Adquisición de 250 Contenedores de 1100 Litros para Residuos Urbanos, destinados a distintas Calles de la Ciudad de Chivilcoy, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: El día 30 de junio de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal; calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar y presencial en la oficina de compras, en las fechas mencionadas.

Venta: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 9 de junio de 2022, hasta el día 28 de junio de 2022 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar -Te.: 02346-439000 int.1212.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 30 de junio de 2022, a la hora 11:00.

Valor del pliego: \$3.000,00. (Pago online Cuenta para realizar pago por interpósito: SUC 6443-50902/6, CBU 014030680164430509026/0)

Presupuesto oficial: \$11.212.500,00.

Decreto N° 948/2022

Expte N° 4031-234706

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Desagües Cloacales en Salazar - Etapa 2 - para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho con Ochenta y Ocho Centavos (\$287.048.518,88).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$ 0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 hs. del día 29 de junio de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.841/2022.

jun. 3 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para Empleados de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$39.689.320,00.- (Pesos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Veinte con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/06/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/06/2022

Fecha de apertura de ofertas: 21/06/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/06/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión con Hidroelevador.

Presupuesto oficial: Trece Millones (\$13.000.000.).

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000.).

Venta de pliego: Desde el 17 mayo al 15 de junio de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 22 de junio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 22 de junio de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal 4045-4165/22.

jun. 3 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 32/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Paradas Seguras de Buses Urbanos, a Ejecutarse en Distintos Puntos del Partido de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica y Económica celebrado entre el Ministerio de Transporte de La Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el libro de contratos de esta comuna bajo N° 312/2021.

Presupuesto oficial: \$178.353.256,00

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$178.353.256,00 Capacidad financiera: \$178.353.256,00.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 13/06/2022.- Hora: 14:30

Valor del pliego: \$178.300,00.

Expediente administrativo: 4037-5951-S-2021

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

jun. 3 v. jun. 6

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 Elementos de Señalización Vial para Vías de Peaje de la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$10.000.000 (Pesos Diez Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 08/07/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

jun. 3 v. jun. 7

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021 Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21. Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 -Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro

(24) meses del contrato.

Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Nueva fecha de apertura de ofertas: 16 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contratar.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema Contratar.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 3 v. jun. 9

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa - Procedimiento Licitatorio Desierto N° 30-0166-CDI22

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción del Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico, de la Solución de Backup compuesta por Cien (100) Licencias Veeam Availability Suite Enterprise Plus, desde el perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, y de ampliación hasta en un cien por ciento (100%), bajo la modalidad de pago anticipado.

Presupuesto oficial: Dieciséis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (\$16.827.425,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-18-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2021-30278504-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-0061-LPR22

POR 1 DÍA - Consulta: *"Hola, el presupuesto oficial no da, está por debajo de los precios a cotizar, está bien ese monto? Gracias, saludos"*

Respuesta: Los valores utilizados como justiprecio son los informados en el requerimiento de compra por el área requirente y están basados en los menores valores de los distintos presupuestos adjuntos al expediente, según lo estipulado en el artículo 13 apartado 1 inciso d del anexo I del Decreto 59/19.

Expediente: EX-2022-03375045-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 8/2022 - Proceso de Compra N° 164-0058-LPR22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 - Proceso de Compra N° 164-0058-LPR22 para la Adquisición de Elementos de Iluminación Portátiles autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-295-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 9 de junio de 2022 hasta las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-09014206-GDEBA-DDDGASPB.

jun. 6 v. jun. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPIU.

jun. 6 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Procedimiento Abreviado N° 411-0260-PAB22

POR 7 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos y Tóner de Diversas Características, a los fines de proveer de los consumibles necesarios a las impresoras que son propiedad del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento Abreviado N° 411-0260-PAB22.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 06/100 (\$1.856.256,06).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-16971224-GDEBA-DGAOPISU.

Procedimiento abreviado N° 411-0260-PAB22

Expediente: EX-2022-15300765-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 14

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Indumentaria destinada al Personal del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires (autorizada por Resolución N° 12/22 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado).-

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: Hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 - 2° Piso de la Ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, Ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 15 de junio de 2022, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, Ciudad de La Plata.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.

E-mail: senadocompras@gmail.com - compras@senado-ba.gov.ar - Dirección de Contrataciones del H. Senado.

Expediente N° 1205-1211/2022.

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Procedimiento: Licitación Privada - Número: 03/22.

Objeto del llamado: Adquisición de Equipamiento y Elementos Destinados a la Renovación de las Centrales Telefónicas del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del pliego: Hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso de la Ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Valor del pliego: Sin cargo.

Visita a instalaciones opcional: A los efectos de la visita a instalaciones opcional prevista en el Artículo 5° - Visita a Instalaciones Opcional - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las firmas interesadas en efectuar la misma deberán contactarse con la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicaciones del H. Senado sita en la calle 51 entre 7 y 8 de la ciudad de La Plata (Teléfono: (0221) 429 1329 - Correo Electrónico: infraestructura.it@senado-ba.gov.ar), para determinar la/s fecha/s de realización de la/s visita/s en forma conjunta con personal de dicha dependencia.

Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de Apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de ofertas: Día 14 de junio de 2022, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata.

Acto administrativo de autorización del Llamado: Resolución N° 18/2022 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires.

Teléfono de contacto: 0221 429 1314 - Dirección de Contrataciones del H. Senado.

E-mail: senadocompras@gmail.com/compras@senado-ba.gov.ar - Dirección de Contrataciones del H. Senado.

Expediente N° 1205-1280/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 4/2022 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 10 de junio de 2022 - 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 079/04/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 5/2022 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: 10 de junio de 2022 - 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470 - Distrito Pehuajó.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Raúl Alfonsín N° 470, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 079/05/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámese por dos (2) días a Licitación Pública N° 07/2022 Expediente Interno N° 097-106-2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor - DMC.

Apertura: 13 de junio 2022 - Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$20.000.

Expediente Interno N° 097-106-2022.

jun. 6 v. jun. 7

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 39/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos (UTI) para cubrir el período de julio-diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de junio de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Trescientos Noventa Mil Cien y 00/100 (\$7.390.100,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes

de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-15897837-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-15544334-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ PERGAMINO**

Licitación Privada N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables, Guantes para Hospitales de la Región, para cubrir el período de 20/05/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de junio de 2022, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil 00/100, (\$27.459.000,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. San José Pergamino de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DI-2022-16052259-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-15282373-GDEBA-HIGASJMSALGP.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8.

Presupuesto oficial: \$159.436.225,29 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticinco con Veintinueve Centavos).

Valor del pliego: \$159.436. (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Seis).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 5 de julio de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 6 de julio de 2022 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provision de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II.

Presupuesto oficial: \$47.829.904,60 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Cuatro con Sesenta Centavos).

Valor del pliego: \$47.830 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 5 de julio de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 6 de julio de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 13/22.

Presupuesto oficial: \$103.986.218,34. (Pesos Ciento Tres Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Dieciocho con Treinta y Cuatro Centavos)

Valor del pliego: \$103.986. (Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Ochenta y Seis)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 5 de julio de 2022. (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 6 de julio de 2022 a las 13 (trece) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848, 1° piso,

Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Pavimento de Hormigón H30 con Cordon Cuneta, Barrio Cina Cina terminación de 212 Viviendas más Infraestructura.

Presupuesto oficial: \$101.435.945,85 (Pesos Ciento Un Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 85/100).

Valor del pliego: \$50.717,97 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Diecisiete con 97/100).

Fecha de apertura: 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-50726/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 3.500 Colchones de Goma Espuma de Una Plaza, Densidad 11 Kilogramos, Altura 18 Centímetros - destinados al Programa de Asistencia Social directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$15.624.000,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$15.624,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Veinticuatro con 97/100).

Fecha de apertura: 1° de julio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-50849/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 25.000 Tirantes de Pino Cepillado de 2"x4"x3,96 Metros - Destinados al Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría De Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$30.875.000,00 (Pesos Treinta Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$30.875,00 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 4 de julio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-50854/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 35.000 Clavaderas de Pino Elliotis Rústico de 2"x2"x3,96 Metros - Destinados al Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$21.700.000,00 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$21.700,00 (Pesos Veintiún Mil Setecientos con 00/100).

Fecha de apertura: 05 de julio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-50853/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 5.000 Chapas de Zinc de 1,10 x 4,00 metros, calibre 27 - destinados al Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 06 de julio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-50852/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Readequación y Puesta en Valor del Boulevard Caveri en Trujui.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Veinte Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$120.649.635,85).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 31/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$361.900,00.- (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-237973-J-2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Árboles y Plantas.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 (\$16.158.700,00).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 32/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$48,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho)

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-236346-J-2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela. Obra: Puesta en Valor - Escuela Secundaria N° 32.

Fecha y hora de apertura: 1° de julio de 2022 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$11.976.- (Once Mil Novecientos Setenta y Seis).

Presupuesto oficial: \$11.976.361,69.- (Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Uno con

Sesenta y Nueve Centavos.-).

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 766-S-2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 99/2022

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Pavimentación y Repavimentación en Hormigón.

Presupuesto oficial: \$488.664.150,00.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta).

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 15 de junio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$366.610,61.- (Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Diez con Sesenta y Un Centavos)

Consultas: A partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 22 de junio de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 24 de junio de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 24 de junio de 2022 a las 11:30 hs.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Obra de Extensión de Red de Agua y Cloaca en el Barrio Maldonado.

Presupuesto oficial: \$57.573.322,91 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Veintidós con 91/100).

Valor del pliego: \$28.800,00 (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 29 de junio 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.25446.2022.0

Decreto N° 766/2022

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/2022 llevada a cabo para la Obra: Refacción Integral de Núcleos Sanitarios Escuela de Arte.

Presupuesto oficial: \$20.373.236,04.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000).

Adquisición del pliego: A partir del 01/06/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 16/06/22 a las 9:00 horas en la institución sito en calle Montevideo y 11 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 21/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 01/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/06/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Finalización Natatorio Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 8 de julio de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del

Palacio Municipal a partir del día 21 de junio de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: Trescientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Treinta y Uno con 15/100 (\$398.630.381,15).

Valor del pliego: \$797.261,66.

jun. 6 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 21/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 21/2022, para la Compra de una Impresora Directa a Prensas, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Veintidós con Cincuenta y Un Centavos (\$2.812.722,51).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/06/2022 - Hora: 8:00.-

Expediente N° 4085 38400/D/2021.

jun. 6 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de 10.000 mts cuadrados de Bacheo de Hormigón: Mano de Obra, Materiales y Equipos a realizarse en las localidades de Parque San Martín, San Antonio de Padua, Libertad, Merlo Centro y Pontevedra, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$142.500.000.

Valor del pliego: 1.425.000.

Fecha de apertura: 04/07/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 04/07/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 57/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 57/2022

Objeto: Contratación por Seis (6) Meses del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$82.500.000.-

Valor del pliego: \$825.000.-

Fecha de apertura: 05/07/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/07/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución Sistema de Potabilización de Agua de Consumo para los Barrios "El Juancito" y Villa Angelca, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$137.664.128,95.

Valor del pliego: 1.376.641,30.

Fecha de apertura: 07/07/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/07/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza para ser entregados a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$26.063.218,40.

Valor del pliego: \$260.632,20.

Fecha de apertura: 06/07/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 06/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimento Seco para ser entregados a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$26.135.455.

Valor del pliego: \$261.354,55.

Fecha de apertura: 06/07/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 06/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 64/2022 (P)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 64/2022

Objeto: Adquisición de Materiales para la Construcción para ser Entregados a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$136.872.750.-

Valor del pliego: \$1.368.727,50.-

Fecha de apertura: 07/07/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 07/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 65/2022 (P)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2022. Objeto: Adquisición de Aberturas de Aluminio con Vidrio para ser Entregados a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$20.900.000

Valor del pliego: \$209.000

Fecha de apertura: 07/07/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de junio de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de junio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 07/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.230

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.230.

Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado de Voz y Datos - Sucursales Balcarce y Colón.-

Presupuesto oficial (IVA Incluido):

- Ítem 1 - Sucursal Balcare: \$2.405.526,23.-

- Ítem 2 - Sucursal Colón: \$1.615.850,89.-

Fecha de la apertura: 21/06/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/06/2022.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.920.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Recambio de Cañería de la Red Colectora Cloacal - Pedro Luro", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 08/2022 - Recambio de Cañería de la Red Colectora Cloacal - Pedro Luro.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$48.198.701,45 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 34/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Rehabilitación Infraestructura Básica - Berazategui, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 34/2022 Rehabilitación Infraestructura Básica - Berazategui". Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 08 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$56.087.743,54 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Mejora Infraestructura Red de Agua - Carlos Casares, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 35/2022 "Mejora Infraestructura Red de Agua - Carlos Casares".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$57.193.749,59 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 39/2022

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Básica Desagües Cloacales - Navarro", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada Nro. 39/2022 "Infraestructura Básica Desagües Cloacales - Navarro".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$41.227.200,54 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011282

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alambrado Perimetral Olímpico PDLC.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.764.180,00 - más IVA.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 004/2022

Parcelas Nuevo Centro Comercial Puerto

Local N° 1

Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 5

Superficie: 377,50 M2

Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 1

Local N° 2

Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 15

Superficie: 435,00 M2

Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 2

Local N° 3

Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 21

Superficie: 420,00 M2

Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 3

Local N° 4

Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 41

Superficie: 424,90 M2

Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 4

Local N° 5

Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 47
Superficie: 350,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 5

Local N° 6
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 53
Superficie: 491,75 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 6

Local N° 7
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 77
Superficie: 369,60 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 7

Local N° 10
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 111
Superficie: 207,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 8

Local N° 12
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 133
Superficie: 456,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 9

Local N° 13
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 139
Superficie: 404,40 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 10

Local N° 15
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 171
Superficie: 548,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 11

Local N° 16
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 179
Superficie: 483,33 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 12

Local N° 17
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 189
Superficie: 420,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 13

Local N° 18
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 195
Superficie: 232,00 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 14

Local N° 19
Ubicación: B/P Virgen de la Lágrima N° 199
Superficie: 149,50 M2
Expediente N° 5038 - CPRMDP - 22 Alcance 15

Fecha apertura: 22/07/2022
Hora apertura: 10:00 horas
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

jun. 6 v. jun. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.
Parcela 42-A.3
Ubicación: B/P Estrella del Sur N° 1134.
Superficie: 370,00 M2.
Fecha apertura: 08/07/2022.
Hora apertura: 10:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.
Expediente N° 5060-CPRMDP-22.

jun. 6 v. jun. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcela 12-B.1.1

Ubicación: B/P San Francisco Esquina B/P Pampero.

Superficie: 337,50 m².

Fecha apertura: 08/07/2021.

Hora apertura: 11:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5064-CPRMDP-21.

jun. 6 v. jun. 7

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novcientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY 10.973. T.O. 14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que PRESA MARIO ALBERTO, DNI N° 22.953.335, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Publico en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez. Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN SEGUNDO MARIANI, domiciliado en calle Country Grand Bell Lote 146 localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de mayo de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - EDUARDO ANIBAL BATTISTONI, DNI N° 20.366.298, domiciliado en Libertad 375 Partido de Quilmes, solicita Colegiatura en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 27/05/2022. Edgardo R. Amore. Secretario General.

POR 1 DÍA - EDUARDO ANÍBAL BATTISTONI, DNI N° 20.366.298, domiciliado en Libertad 375 Partido de Quilmes, solicita Colegiatura en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 27/05/2022. Edgardo R. Amore. Secretario General.

POR 1 DÍA - ANDREA FORMICA, DNI N° 20.384.682 domiciliado en Pringles N° 431, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 31 /05/2022. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CAICOYA CLAUDIO GUILLERMO, CUIT 23-14715814-9 transfiere fondo de comercio Resto Bar - Cigarrillos a Aljancic Otero Federico CUIT 20-35607639-8 y a Estrella Florencia Rocío CUIL 27-34744189-4, sito en España 516, Florida, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627 Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As.
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social SANGUINERI NATALIA JULIETA, CUIT 27-32327503-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Restaurante, Bar y Pubs con Derecho a Espectáculos Artísticos, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 375 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social; Sanguineri Viviana Elisa, CUIT 27-12889050-0, expediente de habilitación N° 7207/2019, Cta. Cte.: 24577. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Martillera Adriana N. C. De Rios, Mat. 1855 CMM, comunica que ERRICO ANDRES EZIO DANTE, transfiere a Jara Leandro Rafael, Venta de Alimentos y Accesorios para Mascotas en Veterinaria, sito en la calle 24 de Octubre 970 Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, para reclamos dentro de los plazos de Ley. Mariano Acosta 144, Ituzaingó.
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. BRAVO PABLO ALEJANDRO, transfiere a Lopez Nicolas Tomas la Cervecería, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo, Comidas Rápidas, sito en Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MIGUEL ANGEL ARISPE MENESES, con domicilio legal en Pueyrredón 1675 de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Vende a Romina Olivera con domicilio legal en la calle Serrano 748 de la localidad de Adrogué, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: Autoservicio, sito en Serrano 254 de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Miguel Angel Arispe Meneses.
may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo**. GRUPO SAN S.R.L., transfiere fondo de comercio, rubro: Pizzería y Restaurante, sito en Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas 3910, local N° 127, San Justo, a favor de Pizza Food S.R.L. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. VILLALBA FLORENCIA BELINDA, CUIT 23383921864, transfiere a Martinez Nancy Elena, CUIT 27273748275, el fondo de Comercio de Forrajería, sito en Tomas Marquez 2603, Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social J.C.O. S.R.L., CUIT 3370745215-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Alquiler de Andamios, con Montaje y Desmontaje. Sito en la calle Estanislao López 2970 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Aisgo 21 S.R.L., CUIL 33-71733015-9 expediente de habilitación N° 5374/007 Cte.: 15790 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social SITIAN GROUP S.R.L., CUIT 33-71550830-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Restaurant, sito en la calle Necochea Golf Club N° 3110 de la localidad de Del Viso, Ciudad de Pilar, a favor de la Razón Social Kinanor S.A., CUIT 30-71702877-1, bajo el expediente de habilitación N° 699/11, Cta. Cte. 18958. Reclamo de ley

en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Moreno. Petasne Ingrid, abogada, T II F 76 CAMGR comunica que PAZGON ROBERTO DANIEL, DNI 26.749.757, CUIT 20-26749757-6, con domicilio real en la calle Canadá y Cervantes sin número, Barrio Los Paraísos del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires Transfiere a Frigorífico del Rosario S.R.L., CUIT 30-71506800-8 con domicilio en la calle Lavalle número 1567, piso 2, oficina 214, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Fondo de Comercio denominado "Del Rosario" sito en la calle Avenida del Libertador N° 6966, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Partida Municipal 118627. Rubro: Venta al Por Mayor y Menor de Carne y Productos de Granja. Número de expediente municipal es 128086-P-2012. Reclamos de ley en igual domicilio. Moreno, 28 de abril de 2022.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Matanza. La Sra. SILVIA NOEMI KIFEL, DNI 30.234.548, con domicilio en Aranguren 4610, CABA, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o de habilitación, rubro: Bar con Minutas, sito en Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas 3910, localidad La Matanza, a favor de Gourmet Food S.R.L., CUIT 30-71650074-4, domicilio en Díaz Colodrero 2740, 4º piso, dpto. A, CABA. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. YANAGE JUAN, CUIT 20-18325856-8, transfiere a Yanage Eulogia Marina, CUIT 27-30460172-3, Venta al Por Menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas "Yanage Juan". Sito en Dr. Sallares N° 241, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Cuartel V. El Sr. HÉCTOR ELÍAS CHANQUÍA, DNI 12.329.935, CUIT 20-12329935-4, con domicilio en Lavalle 4403, Localidad y Partido de José C. Paz, cede de forma gratuita y transfiere en su totalidad la cuota parte (50%) del Fondo de Comercio de panadería con elaboración con denominación comercial "Victoria Amore", ubicada en Ruta 24 (ex 197) N° 9535, de la Localidad de Cuartel V, Partido de Moreno, PBA., y Habilitación Definitiva Expediente N° 183538-C-2016, que le correspondiera a la Sociedad "Chanquia Héctor Elias y Nieva Carlos Nicolás S.H. - CUIT 30-71251960-2", al Sr. Carlos Nicolás Nieva, DNI 04.997.591, CUIT 20-04997591-1, con domicilio en Ruta 24 (ex 197) N° 9535, de la Localidad de Cuartel V, Partido de Moreno, PBA. Reclamos de ley en el mismo negocio. Moreno, 18 de marzo de 2022.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Ensenada. En cumplimiento del Art. 2 Ley 11.867, se informa que CARMEN ZULEMA SALOMONE, DNI 12.530.420, domiciliada en Sidotti 182, Ensenada, Pcia. de Bs. As., transfiere por venta a Farmacia Musso 1935 S.C.S. (en formación), con sede social en 11 e/Montevideo y 166 N° 4432, P.B., dto. 4, Berisso, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro: Farmacia, denominado "Farmacia Roux", sito en calle La Merced 121 de Ensenada, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en calle 46 N° 839, La Plata. Pedro Watzman. Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Mar de las Pampas. Se comunica al comercio y público en general que el señor JORGE GERARDO NOYA, DNI 10.608.335 - CUIT 20-10608335-6 y de la señora SANDRA BEATRIZ DOMINGUEZ, DNI 17.450.151 - CUIT 27-17450151-9, con domicilio en Avenida Benavidez N° 907, Lote 50 de Benavidez, Pcia. de Bs. Aires, venden y transfieren a favor del señor José Luis Caroprese, DNI 17.746.225 - CUIT 20-17746225-0 domiciliado en Malvinas Argentinas N° 961 de Longchamps el fondo de comercio de la Galería "Cuesta del Bosque" (rubros artesanía y gastronómico) sito en la calle Miguel Cané e/El Lucero y El Ceibo de Mar de las Pampas, Pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y personal. Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 N° 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. escribaníadomina@hotmail.com.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. MELANIE CYTERSZPILER, CUIT 27-35360370-7 transfiere a THK S.R.L., CUIT 33-71670739-9 habilitación registrada Mun. San Martín Ex. 31455-C-2018 Cta.107442 Tram.17002 Partida Mun.125543 Activ. Elaboración de Prod. Alim., Dom. Alvear 2323, San Martín. Oposiciones de ley domicilio explotación.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Avellaneda. DORA MOLLO, CUIT 27-05590203-3, cede y transfiere a Marcos Luis Campanaro, CUIT 20-28962701-5, fondo de comercio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, CUIT 20-28962701-5, sito en Pte. Sarmiento 1723/25, de Avellaneda, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, la Escribana María Eugenia Brieva, Mat. 5.999, Titular del Registro Notarial 15 del Partido de Merlo, con oficinas en Avenida del Libertador 560 Merlo, Provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley informa que la sociedad ABUELAFIA ELIDA NOEMI Y DERRAH DANIEL LEONARDO ISAAC S.H., han cedido mediante Subsanación Societaria a "Abuelafia Elida y Derrah Daniel S.A.", la explotación de Jardín Bartolomé Mitre DIEGEP 8441 sito en calle Guido Spano 1500 General Rodríguez, Colegio Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8445 sito en calle Guido Spano 1530 General Rodríguez y Colegio Secundario Bartolomé Mitre Day School DIEGEP 8615 sito en calle Puente Batal 717 General Rodríguez, rubro Educativo. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Fátima. LONATE IMPORT S.R.L., con domicilio en la calle Pringles 679, piso 3º CABA adquirió a Viterra S.A. (anteriormente denominada Oleaginosa Moreno Hnos. S.A.C.I.F.I.y.A.), con domicilio en Av. Belgrano 485, piso 1º "3"

de CABA la planta dedicada a la Comercialización de Aceites y los Muebles, ubicados en la calle 22 N° 228 del Parque Industrial Pilar, Localidad de Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por escritura pública de compraventa N° 51 de fecha 29/04/2022 de la Escribana Samanta Diez, con domicilio en Uruguay 654, piso 8° "814" CABA.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social MARKET AYRES S.R.L., CUIT 30-71178501-5, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Autoservicio y Verdulería, sito en la calle Panamericana Km 43.5 (Ayres del Pilar), de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la Razón Social The Market Ayres S.R.L., CUIT 30-71750937-0, bajo el expediente de habilitación N° 9733/11, Cta. Cte.: 19386. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. EL Sr. JAVIER ANTONIO QUINTANA, CUIT 20365253804, con domicilio en Bongiovanni 815, Paso Del Rey, cede en forma gratuita a la Sra. Aguirre Ornela, CUIT 2333344134, con domicilio en Honduras 5989, Loma Hermosa, el Fondo de Comercio del rubro: Venta Mayorista de Bebidas con domicilio en Graham Bell 3037, Partido de Moreno, expte. Municipal N° 4078-214035/Q/2019, cuenta de comercio N° 20365253804 Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Escobar. DANIEL HORACIO DE FRANCO, CUIT 20-21711056-5, transfiere a Electrosica S.R.L. CUIT 30-71627554-6 el fondo de comercio de Ventas de Muebles y Artículos para el Hogar, sito en Coronel Pringles N° 61, Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. XIDI ZHENG, transfiere a Shi Zheng su comercio de Autoservicio, sito en Billingham N°1429, Rafael Castillo. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ANA LIA ESCOBAR, CUIT 27-13693281-6, transfiere a Marisol Leonardi, CUIT 27-26079714-5, el fondo de comercio de "Tikitico Cotillón", sito en Colectora Oeste N° 810, Belén de Escobar (Loma Verde). Reclamos de ley en mismo domicilio.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, la Escribana María Eugenia Brieve, Mat. 5.999, Titular del Registro Notarial 15 del Partido de Merlo, con oficinas en Avenida del Libertador 560 Merlo, Provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley informa que la sociedad ABUELAFIA ELIDA NOEMI Y DERRAH DANIEL LEONARDO ISAAC S.H. han cedido mediante Subsanación Societaria a "Abuelafia Elida y Derrah Daniel S.A." la explotación del Jardín de Infantes Bartolomé Mitre DIEGEP 5028 sito en calle Miero 1972 Moreno, Escuela Bartolomé Mitre DIEGEP 3228 sito en calle Padre Fahy 1402 Moreno y Escuela Bartolomé Mitre DIEGEP 3745 sito en calle Padre Fahy y Miero S/N Moreno, rubro Educativo. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Hurlingham. El Sr. WENG RONGQING, comunica que cede y transfiere: Autoservicio, sito en la calle Ontiveros N° 4534, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Zheng Liyu. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Hurlingham. El Sr. LI JING, comunica que cede y transfiere Autoservicio, sito en la calle Centenera N° 779, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As., al Sr. Chi Choa Han. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 10

CONVOCATORIAS

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

Adolfo O. Fernández, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 66 Nº 2596 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de junio de 2022, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento del número de directores.
3. Designación de directores.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Jaime H. Nuñez Peñaloza, Presidente

jun. 1º v. jun. 7

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ar. 295 inc. Ley General de Sociedades Nº 19.550. Convócase a Acta AGO para el 24/06/2022 a las 12:30 hs. 1º convocatoria y 14:00 hs. 2º convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Apertura.
- B) Designación de socios para firmar el acta.
- C) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2022 y demás documentación que prescribe el ar. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades 19.550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- E) Aprobación de la gestión del directorio
- F) Cierre.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Ensenada, 19 de mayo de 2022. El Directorio. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria

jun. 1º v. jun. 7

SADEGI S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2022 a las 15:30 horas en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la renuncia de la Gerente Sabrina Mara Giorgi y elección de su reemplazo.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Ana Cristina Palesa, Abogada.

jun. 1º v. jun. 7

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 13:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
 2. Ratificación del Acta de directorio Nº 192 con fecha 4/11/2021 determinando el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea por 2 ejercicios, por mandato vencido.
- Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "rrhh@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS. Dario Fabian Majevsky, Presidente.

jun. 1º v. jun. 7

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 2022, a las 16 horas, en Calle 139 N° 1890, José Hernández, Prov. de Bs As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por Art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, y consideración de la gestión del directorio.
Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jun. 2 v. jun. 8

IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71172006-1. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 16 de junio de 2022, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en la calle Rawson 2272, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el día 31 de marzo de 2021.
3. Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el día 31 de marzo de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio durante dichos Ejercicios Económicos.
5. Consideración de las remuneraciones Técnico-Administrativas del Directorio.
6. Consideración de los Honorarios al Directorio y la Distribución de Utilidades; y
7. Designación de los Accionistas para la Firma del Acta.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. Carla Anabella Dalia, CUIT 27-27416223-1, Presidente de Ideas del Atlántico S.A., CUIT 30-71172006-1

jun. 2 v. jun. 8

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 21 de junio de 2022 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2021. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cbloise@tecsolpar.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, provisoriamente se autoriza a que lo hagan quienes hayan sido electos como firmantes del Acta. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico cbloise@tecsolpar.com.ar a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2022. - Presidente". Carlos A. Bloise, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día sábado dos de julio del año dos mil veintidós a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas, en segunda

convocatoria, en la sede social sita en El Deslinde número 2311, Ezeiza, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, cuadros y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2019, al 30/06/2020 y al 30/06/2021;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha;
- 4) Consideración y destino del superávit de cada uno de los ejercicios económicos mencionados en el segundo punto del orden del día;
- 5) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por tres ejercicios;
- 6) Autorización a la sociedad a reasignar acciones emitidas producto del último aumento de capital con relación a los lotes a subdividirse.
- 7) Renovación de integrantes de la Comisión de Enlace de Vecinos a los fines de interactuar con el Directorio.
- 8) Cambio de Sede Social y Modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social;
- 9) Modificación de Jurisdicción Judicial para el la ejecución de Expensas y emisión de título ejecutivo;
- 10) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se deja constancia de que queda a disposición de los señores accionistas, en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas, copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la ley de sociedades. Acreditaciones de ley (art. 238 LGS) en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, partido de Ezeiza, Código Postal 1804, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Carlos Esteban Castiñeyras. Presidente. Asociación Civil El Deslinde de Ezeiza S.A.

jun. 2 v. jun. 8

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 17:30 horas, en el local de Cosme Argerich 3540 Carapachay Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso de la convocatoria a Asamblea
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2021;
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 6º) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 7º) Retribución al Directorio (ART. 261, Ley 19.550);
- 8º) Modificación del Estatuto Artículo 1º. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio.

Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino, Presidente. Patricia Adriana Minniti, Abogada T°108 F° 935 C.P.A.C.F. T° XLIII F° 75 C.

jun. 2 v. jun. 8

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10, Luis Guillón el día 25 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el Art. 234 inc. 1 LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2022.
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2022 (Art. 261 L.S.C.).
- 6) Elección de tres miembros directores, dos por vencimiento de mandato Sr. Erreforcho Néstor Edgardo y Sr. Lippi Héctor y uno vacante por el fallecimiento del Sr. Canegallo Norberto Osvaldo. Elección de un Vocal titular y un vocal suplente por vencimiento de mandato de los Sres. Lippi Leandro Ezequiel y Sr. Folmer Eliseo Arturo.
- 7) Elección de dos miembros titulares, del Consejo de Vigilancia; uno por vencimiento de mandato Sr. Barragán Emilio Venancio, otro por vacante dada la renuncia a su cargo de Laura Mabel Pendisi. Elección de dos suplentes del Consejo de

Vigilancia por vencimiento de mandato, Sr. Erreforcho Arnaldo Omar y Sr. Bustos Leonardo Pablo.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Sociedad Comprendida en el Art. 299 LSC. Néstor Edgardo Erreforcho, Presidente del Directorio.
jun. 2 v. jun. 8

FEDERACIÓN REGIONAL DE GOLF DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Federación Regional de Golf del Sur (F.R.G.S.) comunica a todas las autoridades de sus Clubes Asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2022 en el Club House del Golf Club Sierra de la Ventana a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de AGO del 25/06/2022.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás Cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 3°) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
Contador Público Nacional Juan Manuel Prado.

jun. 3 v. jun. 6

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria en 1° convocatoria a las 17 hs y en 2° a las 18 hs., el día 25 de junio de 2022 en la sede social de calle Dufaur s/n, pdo. de Monte Hermoso, para tratar:

- 1) designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 3) Designación de nuevo Directorio por vencimiento de mandato y distribución de cargos;
- 4) Aprobación de estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo y notas y cuadros anexos por los ejercicios cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021. Con anticipación de 3 días los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia.
Ariel Martin Moreno, Escribano.

jun. 3 v. jun. 9

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30/06/2022 a las 19:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:30 hs. en 2ª en caso de no contar con quórum en la primera en Alsina 1250 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dr. José Ricardo Prina para la autorización de transferencia de 26.659 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70% del Capital Social a la Dra. Ana Florencia Cassini conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio.

Oscar Simionato, Contador Público Nacional (UBA), C.P.C.E.P.B.A. T°37 F°247 Legajo 9519/2 CUIT 23-08189365-9; Dr. Guillermo C. Tinghitella, Presidente Directorio Clínica Güemes S.A.

jun. 3 v. jun. 9

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria el 27/6/2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021.
3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores". Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.
Jorge D. Espósito, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 23 de junio a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
- 2- Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3- Destino del resultado del ejercicio económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4- Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Jose C. Gutierrez, Abogado.

jun. 3 v. jun. 9

INDUSTRIAS GR 2010 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria en la sede social de Industrias GR 2010 S.A., Fleming N° 624, Bernal, Quilmes, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas.
 - 2) Razones por la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 28/2/20, 28/2/21 y 28/2/22.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2022.
 - 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 28/2/20, 28/2/21 y 28/2/22.
 - 6) Designación del Directorio. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS.
- Giuliano Rocchio. Presidente.

jun. 6 v. jun. 10

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2022, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/2/22";
 - 2º) Designac. de dos Acción p/firmar el Acta".
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sandra marina Valero, Contadora Pública.

jun. 6 v. jun. 10

ASOCIACION CIVIL PARAJE EL TROPEZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de junio de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria en la sede social de Asociación Civil Paraje El Tropezón S.A., Ricardo Güiraldes N° 601, San Antonio de Areco, Prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de los accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales previstos.
- 3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
- 5º) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores.
- 6º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
- 7º) Consideración y Aprobación del Reglamento de Convivencia y Construcción del Barrio Tropezón.

8º) Consideración y Aprobación del Reglamento Interno para Uso de "Club House El Tropezón".

9º) Elección de los miembros titulares y miembros suplentes de la Comisión de Ética, Consejo y Convivencia.

10º) Elección del Administrador en los términos del Reglamento de Convivencia y Construcción del Barrio El Tropezón.

11º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: administracion@eltropezondeareco.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

La totalidad de la documentación que deberá tratar la Asamblea Ordinaria al considerar los puntos del Orden del Día, será puesta a disposición de los accionistas a partir del día 10 de junio de 2022 en la sede social de la Sociedad, previa solicitud a administracion@eltropezondeareco.com. Tomás Talía Brown. Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Federico Alconada, Abogado.

jun. 6 v. jun. 10

SOCIEDADES

ORGANIZACIÓN TIPANTU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 11/05/2022 se modifica el art 4º del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.0000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

EMIANTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Verónica Schumann, DNI 26.165.501, nac. 29/08/77, licenciada en nutrición y Gustavo Ismael Crivella, DNI 26.225.990, nac. 22/11/77, medico; ambos arg., casados, domic. en Pampas 1253, Junín, Pdo. de Junín, Pcia. Bs. As. 2) 09/05/2022 3) Emianto S.A. 4) Comandante Escribano 191, Ciudad y Pdo. de Junín, Pcia. Bs. As. 5) I) Geriátrica: Brindar el servicio de geriátrico, incluyendo atención medica clínica especializada de enfermería, kinesiología y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención. Todas las actividades serán realizadas por profesionales habilitados II) Administración: Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, explotación de sanatorios, clínicas, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos, abarcando todas las especialidades que se relacionen III) Servicio de salud: Atención de enfermos, así como el traslado en ambulancias, para estudios, tratamientos, internación y diálisis IV) Inmobiliaria: Todo tipo de operaciones inmobiliarias V) Mandataria: organización y asesoramiento comercial, con excepción de asesoramiento que por reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. VI) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria con excepción de los fideicomisos financieros, en los cuales no podrá intervenir la sociedad. VII) Financiera: Exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras VIII) Importación y exportación: Toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social 6) 99 años 7) Cap. \$1.000.000 8) Administ.: Directorio e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Claudia Verónica Schumann, Dtor. Supl.: Gustavo Ismael Crivella. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 30/04 c/año. Yaconiani Mauricio Héctor CPN.

CHEPSSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión del órgano de administración N° 2 del 06/05/22 se resolvió por unanimidad: a) Cambiar el domicilio de la sede social la cual se encontraba sita en el nuevo domicilio en la calle Champagnat 1170, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires y fijar la nueva en Juan B. Justo 1060, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. b) Aceptar la renuncia de la Sra. Silvana Viviana Barraza a su cargo como administrador titular, y designar nuevo órgano de administración, quedando conformado por: Sebastián José Passalacqua, argentino, DNI 32.861.278, CUIL 20-32861278-0, empresario, con domicilio real en Chilavert N° 1167, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, soltero, como administrador titular, y como Administrador Suplente: Nicolás Andrés Passalacqua, argentino, DNI 30.448.752, CUIL 20-30448752-7, comerciante, domiciliado en Los Claveles 1019, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Todos aceptan sus cargos, por tiempo indeterminado y constituyen domicilio especial en sede social sita en la calle Juan B. Justo 1060, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Octavio J. Reynoso, Abogado.

MONASA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19 de abril 2021, se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Jorge Javier Dal Lago; Director Suplente: Sabrina Dal Lago Carabajal; todos con domicilio especial en Esmeralda 3590, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Verónica Sumay, escribana autorizada según instrumento público Esc. 22 de abril del 2022, Reg. N° 56 de San Isidro. María Verónica Sumay, Notaria.

DISTRILUTADIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 17/05/2022: 1) Socios: Porcario Claudio Fabian, nacido el 16/11/1966, DNI 18.518.632, CUIT 20-18518632-7, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en Miranda 634, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, prov. de Bs. As.; Porcario Lautaro, nacido el 13/03/1995, DNI 38.860.324, CUIL 20-38860324-1, argentino, soltero, comerciante y Porcario Lucía, nacida el 10 de septiembre de 1996, DNI 39.830.069, CUIL

27-39830069-1, argentina, soltera, comerciante, ambos domiciliados en Gral. Rodríguez 1780, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, prov. de Bs. As. 2) Denominación: Distri Lutadio S.R.L. 3) Domicilio Social: Gral. Rodríguez 1780, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 4) La sociedad tiene por Objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: comercialización, distribución, representación, exportación e importación al por mayor y al por menor de productos alimenticios en general, bebidas con y sin alcohol y de toda clase de artículos de limpieza y perfumería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Capital Social: \$100.000. 6) La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que dure la sociedad. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Dto. Ley 5965/63. El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de diez mil (\$10.000) cada uno*. 7) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 8) Duración: 99 años. 9) Gerencia: Claudio Fabián Porcaro. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Dr. Juan Carlos Fernandez, Contador Público (UBA).

AGRUPACIÓN SANATORIAL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 16/05/2022, se ha resuelto ratificar el acta del 22/09/2020 que dispuso el traslado de la sede social a Avellaneda 48, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., abogada autorizada por acta de directorio del 16/05/2022. Verónica Gonzalez. Abogada.

RECICLADOS MDG 21 S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 71. 1) Walter Lento, arg., nacido el 24/05/1969, de 53 años, soltero, DNI 20.947.777, CUIL 20-20947777-8, empleado, domiciliado en Av. Calchaquí 56, Ciudad y Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. y Victor Alberto Espinosa, arg., nacido el 06/11/1979, de 42 años, soltero, DNI 27.548.574, CUIL 20-27548574-9, empleado, Pampa 1928, Rincon de Milberg, Pdo.de Tigre, Pcia. Bs. As. 2) del 24/05/2022. 3) Reciclados MDG 21 S.R.L. 4) Avenida Calchaquí 56, Ciudad y Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o en colaboración con terceros las siguientes actividades: Compra y venta, recolección, almacenamiento, transporte, reutilización y clasificación de papel, cartón, plástico, vidrio, materiales ferrosos tales como el hierro, chatarra, acero inoxidable y materiales no ferrosos como aluminio, cobre, plomo, batería y cualquier otro producto susceptible de ser reciclado, para su posterior reciclaje, recuperación, transformación, remanufactura, industrialización y su comercialización al por mayor y menor; y todo tipo de actividad afín al presente objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 99 años; 7) Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un (1) voto; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el todo el plazo de este contrato si se tratara de socios, y por el término de tres (3) ejercicios si no lo fueren, siendo reelegibles. Gerentes: Walter Lento y Victor Alberto Espinosa, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) 31/03. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

MAGIR SEMILLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Farengo, Horacio José, 59 años de edad, divorciado en primeras nupcias de la Sra. Didiurgis, Alicia Ramona, argentino, ingeniero agrónomo, domicilio Bogotá N° 2348, 2º D, CABA, DNI N° 16.151.864, Farengo, Nahuel Antonio, 33 años de edad, soltero, argentino, ingeniero agrónomo, domicilio 19 N° 941, ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., DNI 33.670.309, Farengo, José David, 32 años de edad, soltero, argentino, administrativo, domicilio 17 N° 1198, ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., DNI 35.132.589 2. Instrumento constitutivo de 02/08/2022 y complementario de 27/04/2022, 3. Magir Semillas S.R.L. 4. Calle 16 N° 1173, ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de todas aquellas actividades agropecuarias a desarrollar en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, avícolas, pesqueros, tamberos y vitivinícolas propiedad de la sociedad o de terceras personas; actividades comerciales, inmobiliarias, industriales, financieras no ley 21526 y como mandataria. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$100.000. 8/9. Gerente: Farengo, Horacio José, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/07.- Firma: Eduardo Gastón Baudo.

CITYSCOPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/07/2021 en La Plata, prov. de Bs. As., Damián Andrés Curcio, nacido el 7 de febrero de 1978, divorciado de sus primeras nupcias de Cecilia De Volder, argentino, empleado, domiciliado en calle 37 n° 182 departamento 5 de la ciudad de La Plata, prov. de Bs. As., DNI 26.429.224, CUIT 20-26.429.224-8, cedió y transfirió a título gratuito, la totalidad de sus cuotas (400 cuotas a \$10 valor nominal cada una de ellas), a Federico Matías Sita, nacido el 11 de marzo de 1986, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 54 n° 1234 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, prov. de Bs. As., DNI 32.007.986, CUIT 20-32007986-2. Por Reunión de Socios del día 27/05/2022, se decidió por unanimidad el traslado de la sede social, modificándose la cláusula segunda del estatuto, la cual quedará redactada de la siguiente forma. "Segunda. Domicilio. La sociedad tendrá su sede social en calle 471 n° 2726 de la

localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina, o en la que se establezca en el futuro". Marcela Alejandra Giménez. Contadora Pública.

PUERTO CAMBIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social y Reforma Artículo 1° - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/12/2021. Se produce un cambio de sede social: domic. Arieta N° 796, 2° piso, de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza. Como consecuencia de ello se reforma el artículo 1° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denominará "Puerto Cambio Sociedad Anónima" y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. El establecimiento y cambio de la dirección de la sede social en el domicilio legal puede ser resuelto por el directorio y debe ser informado al órgano de control e inscripción correspondiente, sin configurar reforma estatutaria." Ignacio Pereda. Contador Público.

ECOSUR BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Nombramiento Directorio Asamblea Unánime del 13/04/2022. Directores Titulares: Diego Pablo Moguiliansky, arg., 16/07/1970, DNI 21.559.638, dom. espec. Haití N° 227 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Analía Moguiliansky, arg., 29/06/1967, DNI 18.544.156, dom. espec. Haití N° 227 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Hector Horacio Volpe, arg., 6/11/1944, DNI 4.443.668, dom. espec. Haití N° 227 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Ramiro Villalba, Contador Público Nacional.

QUERULE SERVICIOS INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio de los edictos publicados el 28/03/2022 y 25/04/2022, por la realización de Escritura complementaria N° 128 del 13/05/2022 a las Escrituras N° 54 del 15/03/2022 y N° 95 del 18/04/2022: (i) a fines de dar cumplimiento con una observación de DPPJ, se resolvió modificar el Artículo Séptimo del Estatuto Social. Apoderada conf. Esc. Pb. N° 54 del 15/03/2022, Giselle Soledad Comesaña, Abogada.

ABH BUILD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Facundo Tronvotti, 31/3/79, DNI 27.235.313, 16 Bis n° 2193 y Durval Leonardo Barinaga, 20/4/83, DNI 29.994.110, 62 n° 558 Piso 1A, todos casados, comerciantes, argentinos, de localidad y partido La Plata, Pcia. Bs. As., 2) 30/5/2022, 4) calle 16 Bis n° 2193 ciudad y partido La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Constructora La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, ingeniería civil y arquitectura. Montajes industriales, electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulicas, térmicas, a gas y tuberías de presión, Servicios Instalaciones de gas, agua, sanitarios, artefactos de climatización, Inmobiliaria construir, edificar, comprar y/o vender toda clase de inmuebles inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Transporte La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, vehículos propios o de terceros. Comercial La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler, leasing y cualquier forma de comercialización de todo tipo de equipos, maquinaria, máquinas y herramientas utilizadas en la industria gastronómica y la construcción, sus partes, repuestos y accesorios.-6) 99 años desde inscrip 7) \$2.000.000. 8) Pte.: Juan Facundo Tronvotti, y Dir. Supl. Durval Leonardo Barinaga. 3 ejerci. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art.55 LSC. 9) El Presidente.10) 31-8 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

MOJISOLA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio p/1 día, la sociedad tiene p/objeto realizar por si, p/terceros o asociada a terceros, las stes. actividades: *Transporte de carga en gral. de cualquier tipo, mercaderías grales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes, sea nivel nacional e internacional. Transporte y distribución de solidos, liquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento depósito, embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propio o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por estos. b) Comercial: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, mandato, comisión, transporte importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, motores, motocicletas, lanchas y rodados en gral, nuevos y usados, repuestos y accesorios automotrices.*Cintia Elisabet Oniga, nacida el 28/2/1986. Notario: Juan Martín Bouquet Roldan.

METAL CENTRUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/4/2022 se eligió Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Manuel Amigo y Director Suplente: José Luis Amigo; ambos con domicilio especial en Av. Antártida Argentina 2174 de Zárate, Zárate, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

HIDROSIR DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 27/05/2022. 1) socios: cónyuges en primeras Carlos Javier Rio, 01/08/1973, comerciante, DNI 23.378.235, CUIT 20-23378235-2, y Andrea María Josefina Kandrej, 17/11/1972, comerciante, DNI 22.941.775, CUIT 23-22941775-4, ambos argentinos y con domicilio real en calle Los Nogales número 1157 de la localidad de Costa del Este, Partido de la Costa, Prov. de Bs. As. 2) "Hidrosir de la Costa S.R.L." 3) Sede Social: Calle 32 número N° 1605, de Santa Teresita, Partido de la Costa, Prov. Bs. As. 4) 99 años desde el 27/05/2022 5) Capital \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$100 c/u y un voto c/u 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de

terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Servicios para tratamientos del agua: El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de todo equipamiento para el tratamiento, filtración, desinfección, saneamiento, depuración, ozonificación, ablandadores de agua, mejora y potabilización del agua, piletas de natación, jacuzzi, calderas y similares, para uso industrial, comercial y/o familiar, soluciones y productos que hagan uso de los mismos, así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la infraestructura necesaria para su instalación; II) Comercialización e industrialización de materiales para la construcción, equipos para tratamiento de agua en general y herramientas: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de materiales para la construcción, herramientas de todo tipo, maquinarias, equipos, accesorios y artículos e implementos para el tratamiento del agua en general ya sea purificadores, ozonificadores, filtros, productos químicos destinados al fin, piletas de natación, jacuzzi y afines, cartuchos, cables, alambres con aislamiento, acumuladores, baterías de todo tipo, lámparas, tubos, artefactos, conectores y todo otro dispositivo portadores de agua y/o corriente, aisladores y otros accesorios o artefactos de uso inclusive motores, generadores y equipos para turbogeneradores, transformadores y demás implementos.- Fabricación y comercialización de aparatos accesorios y suministros. III) Transporte: El transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos. Su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y servicios relacionados con la actividad de transporte de mercaderías, especialmente la logística comercial. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción; IV) Constructora, mediante la construcción, refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de piletas de natación, jacuzzi y afines, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. V) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. La sociedad No podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Administración y representación: los socios gerentes Carlos Javier Rio y/o Andrea María Josefina Kandrej, por todo el plazo social y en forma indistinta. 8) Las cuotas sociales se ceden entre los socios libremente y respecto de terceros con acuerdo unánime de los socios. 9) Fiscalización: Los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/07. 11) Carlos Javier Rio, suscribe 5.000 cuotas y Andrea María Josefina Kandrej, suscribe 5.000 cuotas. Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.

ALMET INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por edicto complementario se contesta vista IGJ del 24/05/2022: respecto de edicto del 06/05/2022 se rectifican los siguientes datos: 1) Garmendia Eduardo Roberto, DNI 12.043.518, CUIT 20-12043518-4, argentino, comerciante, 26/04/1956, casado segundas nupcias con la sra. Mabel Beatriz Meluz DNI 14.1731.107, CUIT 27-14173109-8, comerciante, domicilio Espora N° 31, Bahía Blanca, y Heffner Marcos Javier, DNI 34.808.626, CUIT 20-34808626-0 argentino, comerciante, 13/09/1989, soltero, domicilio Güemes N° 1944, Bahía Blanca, celebraron el contrato social de Almet Instalaciones S.R.L. Julia Constantino Cambiango, Contadora Pública Nacional.

ECOS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades - Por acta de Asamblea General Ordinaria (unánime) N 22 de Ecos Construcciones S.A, domicilio 1 n 1487, de fecha 02/05/2022, se realizo la elección de un nuevo directorio, quedando compuesto: Director Titular y Presidente: Carlos Virgilio Palacios DNI 4.922.942 y Director Suplente: Florencia Palacios DNI: 27.742.179. Florencia Palacios, Abogada.

EL PROGRESO AGRÍCOLA DE PIGÜÉ Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios.

POR 1 DÍA - Acuerdo de absorción/fusión, Integración Cooperativa. Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples, Limitada. Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples. Cumplimiento Art. 5 Res. 100/90 Ministerio del Interior. El Consejo de Administración de la Cooperativa informa que por Asambleas del 17 y 22 de diciembre de 2021, las Cooperativas han aprobado el acuerdo de absorción/fusión integración cooperativa, por el cual El Progreso Agrícola de Pigüé Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios, CUIT 30-50004076-5, Matrícula INAES Nro. 12 expone un Activo de \$42.467.732,83, un Pasivo de \$1.655.684,95, un PPNN de \$40.812.047,88 y un Resultado para el semestre de \$2.481.409,12 con sede en Humberto I Nro. 15, primer piso, Depto. "A", Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires, absorbe y fusiona a Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples, CUIT 30-50006188-6, Matrícula INAES Nro. 5.258, la cual expone un Activo de \$5.669.480,79, un Pasivo de \$5.569.195,75, un PPNN de \$100.285,04 y un Resultado para el semestre de \$-183.601,50 y a Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada, CUIT 30-50005680-7, Matrícula INAES Nro. 4778 la cual expone un Activo de \$5.694.710,93, un Pasivo de \$ 5.692.451,57, un PPNN de \$2.259,36 y un Resultado para el semestre de \$-181.976,50, estas dos últimas con domicilio en 25 de mayo 432, piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando de ello y en un EECC consolidado y reexpresado a moneda constante fecha 31 de diciembre de 2021 un Activo de \$42.570.277,27, un Pasivo de \$1.655.684,95 y un PPNN de \$40.914.592,28. La fecha de aprobación del

Compromiso Previo de Fusión ha sido el 28 de julio de 2021, con debido tratamiento del tema por Resoluciones Sociales de las tres cooperativas. El aviso de Fusión y su correspondiente publicación fueron aprobadas por Acta de Consejo de Administración de fecha 9/03/2022 de El Progreso Agrícola de Pigüé Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios; por Acta de Consejo de Administración N° 587 de fecha 9/03/2022 de Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada; y por Acta de Consejo de Administración N° 651 de fecha 9/03/2022 de Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples. Queda expresamente autorizado a publicar el aviso de fusión el Dr. Antonio García Vilariño, Presidente de la Cooperativa Absorbente, tal como surge del Acta de Consejo de Administración de fecha 24/05/2022 de El Progreso Agrícola de Pigüé Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito y Otros Servicios; Acta de Consejo de Administración N° 588 de fecha 24/05/2022 de Astro Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples Limitada; y Acta de Consejo de Administración N° 652 de fecha 24/05/2022 de Mayor Cooperativa Limitada de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Múltiples. Oposiciones de Ley en la sede de la Cooperativa fusionante absorbente. Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2022.

AGROPECUARIA LAS DOS E S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 80 del 30/05/2022 Ref. art 8. Accionista Inversiones San Eduardo S.A., Sarmiento N° 412, piso 2 dpto. 210 CABA, constituida por Escritura número 45 del 05 de junio de 2020 inscrita en IGJ N° 19430, libro 105, N° correlativo 1954346, CUIT 30716934035. Maria Florencia Arano, Abogada.

MADELEINE PASTELERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria del 03/05/2022 Esc. N° 158. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

LOS ALGARROBOS S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 11/11/21 se designa Presidente: Luis Cesar Venturino y Dir. Sup.: Marcela Viviana Venturino. Cr. Carlos Berutti.

ALE MAT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el 23/05/22 el directorio designado completo es el siguiente: Presidente Carlos Alberto Lento, Director Titular Alejandro Ezequiel Lento y Suplente Matías Damián Lento. CPN Victor Jose Ortigoza Nuñez.

AGUAS OESTE UNIDAS S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 33716609389 Por reunión unánime de socios del 04/8/2021 informa nueva sede social especial Capitán Rosales 4464, Ciudadela, partido Tres de Febrero, provincia Buenos Aires. Hernan Santaolalla, Director Titular.

KILKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Como Socios, Gonzalez Gustavo Javier, argentino, casado, fecha nacimiento 06/02/1975 DNI 24.343.747, con domicilio en calle Dr. Salvador Mazza N° 3160 Quilmes, profesión comerciante; Urquiza Natalia Romina, argentina, fecha de nacimiento 01/06/1978, DNI 27.112.887, casada, con domicilio en calle Olazabal N° 5187 8° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión comerciante; Improta Marcela Alejandra, argentina, fecha de nacimiento 04/01/1966, DNI 17.653.617, viuda, con domicilio en calle Cid Guidi de Franc. N° 333 Bandfield, de profesión esteticista- manicura; y Villalba Hector Alberto, argentino, fecha de nacimiento 29/11/1972, DNI 23.111.158, soltero, con domicilio en calle Av. de Los Incas N° 4029 pb B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión estilista. 10/05/2022 Escribano Nayib Mateo Roberto. Registro libro de requerimiento N° 172 Acta 360 Folio 360. Denomina Kilka S.R.L. Domicilio Calle Italia N° 136/138 Lomas de Zamora. Objeto: Tiene como objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicio de peluquería, manicura, pedicura, masajes, depilación, tratamientos estéticos, maquillaje.-. Plazo duración 99 años desde inscripción Registro Público. Capital social \$30.000 representado por \$3.000 cuotas de \$10.00, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, integrándose en efectivo el 25% o sea \$7.500 en este acto. Administra y representa 1 o más gerentes socio o no indistinta por duración contrato. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Gerente: Gonzalez Gustavo Javier domicilio Dr. Salvador Mazza N° 3160 Quilmes. Cierre de ejercicio 31/12. Autorizado según instrumento público N° DAA030328897 de fecha 11/05/2022 Notario Titular del registro 32 de Lomas de Zamora Nayib Mateo Roberto. Dra. Cintia Elizabeth Morinigo.

LA MADRINA DEL PUEBLO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Cesar Astudillo, Comerciante, 04-07-81, DNI: 28.672.884, CUIT: 20-28672884-8, domic. en Carlota G. de Plaza N° 214 de la Ciudad y Partido de Carlos Casares; Laura Lorena Giaccaglia, Comerciante, 15-12-80, DNI: 28.142.189, CUIT: 27-28142189-7, domic. en calle Rodríguez Peña N° 212 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos. 2) Escritura N° 48 del 17-05-2022; 3) La Madrina Del Pueblo S.A.; 4) Carlota Gómez de Plaza N° 214 de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la Compra venta, importación y/o exportación de artículos de ferretería, materiales eléctricos; artículos para la construcción; aberturas de todo tipo, pinturas y productos conexos; artículos para plomería y gas; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos; de repuestos, partes, piezas y accesorios de artículos

rurales, molinos, aguadas, maquinarias, nuevos y usados, transportar y acopiar los mismos y todo otro producto o elemento relacionado con la actividad agropecuaria, b) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados mediante el sembrado, cultivo, plantación, cosecha, asesoramiento, compraventa y la realización de toda clase de operaciones de comercialización de ce-reales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, venta, transporte, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino y toda especie de animales pedigrí, explotación de tambos granjas y cabañas, y para el desarrollo de toda otra actividad conexa y/o complementaria a la actividad agropecuaria. c) Servicios agrícolas: Mediante la realización de labores para las actividades agropecuarias, especialmente la labranza de la tierra, fumigación, cosecha de los productos y en general todas las tareas propias para la agricultura y ganadería. d) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; e) Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para su venta, hipoteca o transferencias; construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación o venta; realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos sobre Propiedad Horizontal; f) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; g) Financieras: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto.- 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Presidente: Hugo César Astudillo, DNI: 28.672.884; Director Suplente: Laura Lorena Giaccaglia, DNI: 28.142.189, por Tres ejercicios. 9) Rep. Legal. Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31-03. 11) Fiscalización: A cargo de los accionistas. Fabian Agustín Franco Lorda Contador Público. Dr. Fabián Agustín Franco Lorda, Contador Público Nacional.

FINCA ROUGES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 27/09/2019 aprueba escisión y disolución sin liquidación de la sociedad, formando: Fincas Viscaya y Bilbao S.A. y Agropecuaria Las Dos E S.A. María Florencia Arano, Abogada.

FINCAS VISCAYA Y BILBAO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 80 del 30/05/2022 Ref. art 8. Accionista Viscaya Inversiones S.A., Av. Rivadavia N° 1250, piso 6 CABA, inscripta en IGI N° 19431, libro 105, N° correlativo 1954347, cuit 30716904055. María Florencia Arano, Abogada.

MATERIALES Y CONSTRUCCIONES MURSTEN TORRET S.A.

POR 1 DÍA - Edicto - Por inst. público del 23/05/22 se constituyó Materiales y Construcciones Mursten Torret S.A con dom. soc. en Merlo número 6835 de la Ciudad y Partido de Olavarría, Bs. As. Socios: 1) Guillermo Fabián Ilari, arg., nac. 1/11/1975, empresario, casado 1º nupc c/Josefina Pelayo, DNI 24.973.612, CUIT 20-24973612-1, domic. real Landa 843 de Pehuajó, Pcia. Bs. As., Arg.; 2) Sergio Martin Corso, arg., nac. 8/11/ 1975, empresario, casado 1º nupc. c/María Belén Duarte, DNI 24.813.947, CUIT 20-24813947-2, domic. real Balcarce 4385 Olavarría, Pcia. Bs. As., Arg.; 3) Luciano Iván Vallejo, arg., nac. 29/8/1975, empresario, soltero, hijo de Mario Oscar Vallejo y Gloria Isabel Colasurdo, DNI 24.813.593, CUIT 20-24813593-0, domic. real Moya 2637 Olavarría, Pcia. Bs. As., Arg. 4) Cesar Andrés Longo, arg., nac. 9/5/ 1979, empresario, casado 1º nupc. c/María Florencia Scipione, DNI 27.335.066, CUIT 20-27335066-8, domic. real Av. Colón 4239 Olavarría, Pcia. Bs. As., Arg. Todos constituyen domicilio especial en la sede social. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, incluida la construcción y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal; B) la urbanización de predios, apertura de calles y caminos, instalación de tendido eléctrico y de gas; C) construcción de carácter público o privado de obras viales y pavimentación de calles y rutas; D) la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos; E) la fabricación, industrialización, compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales relacionados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, así como también para la obra pública, F) transporte por tierra de combustibles, gases, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; G) realizar actividades financieras y de inversión a capitales a sociedades (con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la ley de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social Capital: \$600.000. Org. de Admin.: A cargo de un Directorio por 3 ejercicios La repr. Soc. está a cargo de un Presidente. Conformación: Mínimo un miembro máximo 7. Presidente: Guillermo Fabián Ilari. Director Suplente: Sergio Martin Corso Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 30/04 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana.

GLP AUTO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 91 del 30/5/22 Reg. 456 La Plata constituyó "GLP Auto S.A." 1) Rubén Darío Vera 27/12/79 DNI 27757845 constructor; y Pablo Nahuel Somma, 8/2/91 DNI 35611336 técnico automotriz; argentinos, solteros, Av 143 n° 1366 localidad Los Hornos partido La Plata Bs. As. 2) Sede social Avenida 143 N° 1366 localidad Los Hornos partido La Plata Bs. As. 3) Comerciales compra venta, locación, leasing, permuta, distribución, importación exportación de automotores, rodados, camionetas y utilitarios, nuevos o usados, repuestos, accesorios, partes de industria automotriz. Servicios mecánica integral de automotores y/o rodados, reparaciones mantenimientos, mecánica, eléctrica, electrónica, tapicería. Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones Asesoramiento, dirección y gestión empresarial Industriales: Fabricación, transformación, elaboración, envasamiento, fraccionamiento, distribución y acopio de productos, subprod. y mercaderías. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, subdivisión y urbanización, loteo, adm de inmuebles urbanos rurales, propios ajenos; construcciones, mejoras Constructora: Construcción, reparación, mantenimiento reforma de edificios, obras viales, de ingeniería y/o arquitectura, público privado. Transporte de mercaderías y cargas vehículos propios o de terceros, vía terrestre, aérea, marítima, en el país o extranjero Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subprod, bs. de consumo y de capital Financiera e inversora: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en mercados bursátiles. Comprar vender valores mobiliarios, papeles de créditos Operaciones crediticias, excluidas las de ley de entidades financieras ni que requieran concurso de ahorro público 4) 99 años 5) \$100.000 5) Administración 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro. de supl., 3 ej. Pte. Rubén Darío Vera; Sup. Pablo Nahuel Somma, dom. esp. sede social 7) Representación legal: Pte. o Vice. por ausencia o impedimento 8) 30/4 9) Fiscalización Art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada.

EMBEYA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/3/22 se designó: Presidente: Emiliano Jesús Martorelli, CUIT: 20-27619811-5 Vicepresidente: Natalia Yael Martorelli, CUIT: 27-29371653-1 Director Suplente: Mayra Belén Martorelli, CUIT: 27-30937249-8. Todos con domicilio real y especial en 528 N° 3037. Tolosa La Plata Buenos Aires. Notario Matias Bordon.

JUAN LOHIDOY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-60921198-5. Por acta de asamblea de fecha 10/04/2021, Paulo Mario Recavarren, arg., nacido el 8/12/1964, DNI 17.132.592, CUIL 20-17132592-8, Ing. Agrónomo, casado en 1º nupcias con Carina Jaca, con domicilio en 25 de Mayo 3766 Olavarría, Bs. As.; Mariana Inés Recavarren, arg., nacida el 1/6/1973, DNI 23.128.902, CUIL 27-23128902-5, Médica Veterinaria, divorciada de sus 1º nupcias de Ignacio Ronchi, domicilio en Los Ombúes 342, Bosque Alegre, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. y María Ana Lohido, arg., nacida el 29/4/1941, DNI 4.089.731, CUIL 27-04089731-9, hacendada, viuda de sus 1º nupcias de Abelardo Mario Recavarren, domicilio en Av. del Valle 2644 de Olavarría, Olavarría, Bs. As. constituyen el cien por ciento del capital social de la entidad, razón por la cual por unanimidad Resuelven Reconducir el término de la misma por el plazo de doce años, que se contarán a partir de la inscripción registral de la presente, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que se hubieren incurrido a partir del momento disolutorio, conforme el artículo 99 de la Ley 19.550. Resuelven modificar el artículo Segundo del contrato social el cual queda redactado en los siguientes términos: "Segundo: La duración de la sociedad fue establecida originariamente en cincuenta años, a contar del acto de la registración producido el 01 de enero del 1965. Por Reconduccion se fija el término de duración social en doce años, a contar desde la inscripción de este instrumento en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

FORTIN FIESTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. N° 31 (8/4/22) Direct. queda: Pte. Graciela Trinidad Vaquero; D. Sup. Daniel Víctor Labarre, ambos por 2 ej. Araceli Lucia Bicaín, Notaria.

CENTRO COMERCIAL PUEBLO CAAMAÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 23.9.2021 se rectificó la localidad de la sede social de la Sociedad siendo localidad de Villa Rosa en lugar de localidad de La Lonja. En consecuencia, la sede queda fijada en Av. Caamaño 662, Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Autorizado Matías Grinberg, Abogado.

ASISTENCIA INTEGRAL A LA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria publicación original 20/12/2022. Por escritura complementaria número 236 del 26/5/2022 Folio 533 Registro 39 CABA se agregó artículo 11: la fiscalización de la sociedad estará en cabeza de los socios, conforme artículo 55 de la Ley 19.550. Alexis Morenfeld, Abogado.

RIGOLLEAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/3/2022 se designa Director Suplente a Sergio Andres Cattorini en reemplazo del fallecido Raúl Cajade, hasta completar el mandato del Directorio el 30/11/2023, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui. Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Valeria C. Maran, Abogada.

DON BOSCO CRISTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - En San Nicolás reunión socios del 23/3/2022 por unanimidad se decide la reforma del Art. 2 estatuto social: término de duración de la sociedad 60 años desde su inscripción registral. Silvana A. Bianchi, Contadora Pública Nacional.

DUPLASS ELECTRIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Privado del 13/5/22 ante el Esc. Isabel R. Soto; Andres Somoza, Arg., 18/6/86, DNI 32.450.798, solt., empresario, dom. calle Av. Alem N° 2851, Loc. y Pdo. Bahía Blanca, PBA. y Mauro Somoza, Arg., 7/12/87, DNI 33.107.763, solt., empresario, dom. calle Av. Alem N° 2851, Loc. y Pdo. Bahía Blanca, PBA. Constituyen por subsanación Duplass Electric S.R.L., Dom. Soc.: calle Zelarrayán N° 2553 Loc. y Part. Bahía Blanca, PBA; Capital: \$8.000.000 (8000 cuotas. de \$1.000 c/u y 1 voto p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: realizar por sí o terceros, asociada a terceros, o en comisión, o por mandato, o en unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior: a) Industrial y Comercial: Compra, venta, industrializ., comisión, represen., consignación, distribución., impor. y export., mediante venta al público por menor y mayor, todo tipo de bienes, mercader., artefactos, complementos y/o producción, eléctricos., electrónicos, de construcción de ilimitada naturaleza, incluyen metalúrgicas, maderas., plásticos, mecánicos y otros prefabricados en existencia o a crearse a futuro; Registrar, adquirir, enajenar, o disponer en toda forma de marcas, comercial, patentes, derecho de autor, invención. b) Construcción y Montajes: Construcc., fabrica., montaje, repara o mantenimiento.; en predios o edificios; urbanos, industri. o rural; propios o de terceros; obras públicas y/o privadas, por medio de contratación directas y/o de licitaciones; para armado y ensamble de estructuras finales e intermedias relacionadas a la construcción, fabricación, reparac. y/o montajes, de tendidos eléctricos, estructuras metálicas, caminos, calles, puentes, diques, obras viales, industrial, pavimentacion, reparación o mantenim. de viviendas, edificios y todo tipo de construcción. Estudio, proyecto, cálculo, dirección ejecutiva y ejecución de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y todo servic o actividades vincul. directa o indirecta con la construcc. y montajes. c) Mandataria: Mediante ejercicio de representación, mandato, concesión., agencia, franquicia, comisión., gestión negoc. y administr. todo tipo de bienes, capital., empre., representa societ. o entes nacional o extranji. Ligados al objeto. d) Inmobiliaria: Comp., venta, permuta, administr., locación y arrendam. inmuebles, inclusive en régimen de la propiedad horizontal, como así también todo tipo de operaciones inmobiliarias, comprende el fracciona. y poster. loteo de parcelas, destino vivienda, urbanización, tomar para la venta o comercialización de operac. Inmob. de terceros, administra. Prop. inmuebles propios o de terceros, construcc. y venta de edificios. y/o cualquier otro tipo de inmuebles, operaciones media fideic. y leasing. Administr. 1 o más gerentes en forma indivi., indist. por la dur. de la sociedad.; Repres. Leg.: Gerentes: Andres Somoza y Mauro Somoza. Fisc. Art. 55 LGS Cierre ejerc 31/03 c/año. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

UNIVERSAL GROWING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 4/1/22 se designó: Director Titular - Presidente: Ezequiel Leonel Ugarte, CUIT 20-27083565-2, domicilio Juramento 4169, 2A, CABA. Directores Titulares: Mariano Javier Castro, CUIT 20-26359449-6, domicilio: Juramento N° 4169, 2A, CABA y Diego Fernando Niembro, CUIT 20-22426126-9, domicilio: Carlos Pellegrini 1315, piso 6, CABA. Director Suplente: Guillermo Manuel Martin, CUIT 20-25134845-7, domicilio: 1 N° 663, La Plata, Buenos Aires. Domicilio especial del Directorio: 493 n° 3237, Gonnet, La Plata, Buenos Aires. Mariano Penas, Notario.

CIVIAL S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea de 30/12/2019 por vencimiento de mandatos se reelige Directorio por 3 años: Presidente: José Lujan López; D. Titular: Ángel María Rocchia; D. Supl.: Andrés Ángel Rocchia. Dr. Armando Barbieri.

CENTRAL VETERINARIA 12 DE OCTUBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica vista del día 19 de abril de 2022 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas correspondiente a Central Veterinaria 12 de octubre S.R.L. Los socios han decidido a través de la modificación del contrato social celebrado el día fecha 17 de mayo de 2022 modificar la denominación social antes llamado Central Veterinaria S.R.L. a su nexo de continuación Central Veterinaria 12 de octubre S.R.L. y también se modificó el artículo tercero del Contrato social por el siguiente texto: Artículo 3º. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Servicios Veterinarios. Servicios clínicos: Tratamiento de animales enfermos y control de enfermedades que limitan la producción. Servicios preventivos de enfermedades a animales. Suministro de medicamentos, vacunas y otros productos a animales. Compra – Venta de Zooterápicos. Firmado por Agustín Felipe Mattalia (DNI 29.150.975) con domicilio en Diego 2017, Don Torcuato, Tigre, Provincia de Buenos Aires e Ivana Luisa Perl Diamante (DNI 29.129.383) con el siguiente domicilio: Constitución 525, San Fernando Tigre, Provincia de Buenos Aires. Adicionalmente asume la dirección técnica de Central veterinaria 12 de octubre S.R.L. la médica veterinaria Ivana Luisa Perl Diamante con Documento de Identidad N° 29.129.383 con domicilio: Constitución 525, San Fernando Tigre, Provincia de Buenos Aires. Matrícula N° 13.005 del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato de Asesoría Técnica Veterinaria de fecha 17/5/2022. Contador, Batallón Máximo.

PUNTE DI GANDA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario la denominación de la sociedad responde a "Punte Di Ganda S.A.". Carlos José Martínez. C.P.N.

KUTZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 1, correspondiente a Kutz Construcciones S.R.L. Legajo 254386, Matrícula 147410, de fecha 24/05/2022, se designan gerentes por todo el término de duración, quienes actuarán en forma indistinta en el uso de la firma social, a los señores: 1- Simon Cesar Carisimo, comerciante, soltero, argentino, fecha nacimiento 04/10/1977, domicilio en Eva Perón N° 3.241, Lanús Este, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, DNI 26186833, CUIT 20

26186833 5. 2- Nicole Noemi Kutz, comerciante, soltera, argentina, fecha de nacimiento 31/01/1997, domicilio en Brasilia N° 536, Tristán Suárez, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, DNI 4012548, CUIT 27 40125489 2. Hermogenes Benitez Rojas. Contador Público.

WALLET CASH S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Argento, Nicolás Oscar, DNI 26.184.037, 44 años, domiciliado en 25 de Mayo 350, Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia de Chaco; y Gonzalez, Verónica Alejandra, DNI 25.832.644, 44 años, domiciliada en Lorenzo Moreno 776, Pergamino (BA), ambos argentinos, solteros y comerciantes.- 2) Escritura N° 35 del 26/05/2022, Registro N° 15, Pergamino (BA).- 3) Wallet Cash S.A. 4) Prov.de Bs. As.- Sede: Calle 25 de mayo 651, Pergamino (BA).- 5) Comercialización de electrodomésticos: Compra, venta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de electrodomésticos, equipos de telefonía celular y fija, fotocopiadoras, impresoras, equipos de audio y de computación, software, hardware, mobiliario de oficinas, repuestos, accesorios y suministros y ciclomotores, indumentaria y perfumería. Agencia de pasajes y/o turismo y empresa de viajes y turismo: "Agencia de Pasajes", comprendiendo la reserva y venta de pasajes en todos los medios de transporte; "Agencia de Turismo", comprendiendo las actividades que determinen las disposiciones legales vigentes en la materia, exclusivamente para sus clientes, incluyendo el turismo receptivo y el turismo estudiantil; "Empresa de Viajes y Turismo", comprendiendo en forma amplia las actividades que como tal y de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes pueda desarrollar.- Organización y promoción de espectáculos y eventos sociales.- Explotación de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería.- Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde a campo y/o en corrales e invernada de ganado de todo tipo y especie; consignataria de hacienda; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí.- Producción de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, recolección de todo tipo de cultivos y semillas.- Procesamiento, acondicionamiento, peleteo, curado y tratamiento de semillas.- iii) Compraventa, exportación, importación, acopio y comisión, consignación, distribución, contratación de licencias, franquicias y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad alimentaria y agropecuaria. Compraventa de toda clase de agroquímicos, semillas, granos, cereales, forrajes, oleaginosas, alimentos balanceados y frutos.- Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o similar; conformar un sistema de recepción de pagos por servicios públicos, tasas, impuestos y/o derechos actuando como agente para procesar pagos por cuenta y orden de terceros a entes públicos y/o privados.- Constitución de sistemas de tarjeta de crédito y su emisión.- Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos y Transporte de Cargas Generales.- 6) 99 años desde 26/05/2022.-7) Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal c/u y de 1 voto por acción.- 8) Directorio: Presidente: Argento, Nicolás Oscar.- Directora Suplente: Gonzalez, Verónica Alejandra. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art. 55 y cc. Ley 19.550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 26/05/2022.- 10) 30 de abril de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299 L.19.550. Alejandro J. Ruiz Moreno.- Notario.-

LASERARRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 79 del 1/06/2022, Carolina R. Gerino. Socios: Nestor Jose Garcia, 2/12/1952, DNI 10.368.298, dom.: Marcelo T. de Alvear 445, Arrecifes (BA) y Alberto Medardo Pernicone, 19/05/1962, DNI 14.710.979, dom.: Ricardo Gutiérrez 292, Arrecifes (BA), (Gerente), ambos argentinos, casados, comerciantes Sede: Marcelo T. de Alvear 144, Arrecifes (BA). Plazo: 99 años. Objeto: La realización, por cta. propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las sig. actividades: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y presentación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos en sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las activ. afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos obj. inmediatos o mediatos. Compra, venta, importación, exportación representación, consignación y distribución de prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas. Asociaciones con terceros, mediante la fundación de soc. com. nuevas o asociativas por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nac. o ext. que industrialicen o comercialicen los bs. que hacen al obj. Ppal. de la sociedad. A fin de cumplir con su obj., la soc. cta. con plena cap. jdica. para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir dchos., contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. Capital: \$100.000, 1.000 cuotas de \$100 c/u: Néstor Jose Garcia: 500 cuotas y Alberto Medardo Pernicone: 500 cuotas. Adminis./representación: 1 o más Gerentes, individual o indistinta, socios o no, por todo el término del contrato. Cierre: 30/06. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualq. momento por cualquiera de los soc., o pers. que estos designaren al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, ctas. y demás doc. de la soc., exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de ctas. esp. En caso de quedar la Soc. por aumento de capital, comprendida dentro de las estipulaciones del art. 299 inc. 2° Ley 19.550 designará un síndico titular y otro sup. con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. Tal designación no configura ref. estatutaria. Autorizado seg. inst. púb. Esc. 79 del 1/06/2022 Reg. 1 de Arrecifes, Carolina R. Gerino, Notaria Carnet 6258.

DAHIAIZU S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 12/5/22, mediante instrumento privado, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Losanto Joel Alfredo, nacido el 15/12/1980, casado, empresario, DNI 28.500.719 y Fujimoto Vaca Olga, nacida el 14/07/1985, casada, empresaria, DNI 94.142.689, ambos con domicilio en Drago 650, Costa Azul, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la IGJ. Objeto Social, la sociedad tiene por objetivo realizar por

cuenta propia o de terceros, o asociada a ellos, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: A) Producción y venta de alfajores, chocolates y derivados, licores, dulces y productos artesanales, B) Servicios de transporte local e internacional de cargas generales; consolidación y des consolidación de contenedores; depósito de mercadería en tránsito, logística, distribución, y todo otro servicio relacionado al transporte en general; organización explotación y dirección de establecimientos C) Industrial y Comercial: producción, industrialización, compra, comercialización y venta de productos, como así también muebles y tiles, implementos, repuestos, accesorios, maquinarias y equipos en general, ya sea a nombre de la sociedad o por cuenta y orden de terceros D) Insumos: Mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, nacionales y/o extranjeros, alquiler de los mismos, arriendo y/o préstamo . Se deja constancia que la sociedad actuara de conformidad con las leyes vigentes y/o sus disposiciones reglamentarias que rijan la materia. E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, perquisición, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción d edificios comprendidos en dicha noma legal. Así como su explotación por si, por tercero, o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. F) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta, y negociación de papeles de crédito, acciones debentures, títulos públicos o privados y contratación por leasing; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizaran con dinero propio. - la sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o q se opusieren a lo establecido en éste estatuto, inclusive las prescriptas por el art. 375 del Código Civil y Comercial der la Nación. Capital Social: pesos diez mil (\$10.000) dividido en 1000 cuotas partes de \$10 valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios en el acto y están divididos en 50% cada uno. Administración y representación: A cargo de la gerencia, integrada por Losanto Joel Alfredo quien revestirá el cargo de gerente y representará a la sociedad, y constituye domicilio especial en Drago 650, Costa Azul, Pcia. de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 13/05/2022, Notaria Gervasi Veronica - Registro 8 Partido de la Costa.

OSHI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 60 del 15/10/20 Art. 60 Presidenta Maria Rosa Leal, Directores Suplentes; Luis Jaureguiberry y Tomas Jaureguiberry. Esc. Martín L. Russo.-

ADMINISTRACIÓN BLAIRON S.A.

POR 1 DÍA - Se consigna que el socio Marcelo Horacio Miranda la fecha de nacimiento es 28/03/1955. Carlos José Martínez. C.P.N.

PRIMAC SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Comotti Marina Elisabet, arg., 11/4/84, DNI 30876675, CUIL 27-30876675-1, casada, empleada, 123 N° 645, Ensenada, Prov. de Bs. As., De Paoli Lorena Beatriz, casada, empleada arg., 28/10/80, DNI 28452471, CUIL 27-28452471-9, casada, empleada, 46 N° 2427, de la localidad de La Plata, Prov. de Bs. As. 2) Escr. Púb. 13/5/2022, 3) "Primac Servicios S.R.L." 4) 46 N° 2427 e/143 y 144 La Plata Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. dedic. por cta. prop., de 3ros y/o asoc. a 3ros., en el país o en el ext. a las sig. activ.: a) Desagotes atmosféricos., b) Desobstrucción y limpieza hidrocinetica de redes cloacales y pluviales. c) Transporte de residuos especiales, e industriales no especiales d) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras e) Importación, exportación, comercialización y locación de bienes, maquinarias, útiles, mat. prima, servicios, patentes, marcas, procedimientos y representaciones referidas a su objeto social. f) Explot. de franquicias propias o de terc., tanto al por mayor como al por menor nacionales e internac. de prod. o servic. relac. con el objeto. g) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operac. finan. relac. con la explot. de mercado refer. A su obj. Social. Mediante el aporte o inv. de capit. a soc. por acciones constituidas o a constituirse, para negocios. realiz. o a realizarse, dar o tomar. dinero en prést., const. y transferir hipot., prendas y todo tipo de derecho real; adquis., administr. y disposición de créditos, debentures y otros títulos emit. en serie, financiación de operac sociales. No realiz. operac. de Ley N° 21.526. h) Inmobiliaria: Podrá efect. explot. e invers. inmob. conduc. al cumpl. del obj. social.6) 99 años. 7) Capital: \$3.000.000 8) Administ.: Gerentes. 9) Repres. Legal: Gerentes 10) Fisc. de la sociedad Art. 55 11) 1 de junio. Héctor Guillermo González, Contador Público Nacional.

CASA MIOTTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 18/4/2022, constitución S.R.L.: "Casa Miotto S.R.L.". 1) Socios: Celina Haydee Miotto, arg, DNI 18.318.356, CUIL 27-18318356-2, nac. 3/12/66, div. 1º nup., comerciante, dom. Lerma 541, Piso 1, CABA; Milton Bolli, arg., DNI 36.493.759, CUIL 20-36493759-9, nac. 27/12/90, solt, comerciante, dom. Viamonte 783, Cdad. y Pdo. Campana, Bs. As.; Valentina Bolli, arg., DNI 44.590.918, CUIL 27-44590918-7, nac. 25/3/2003, solt., comerciante, dom. Orfelio Saavedra 318 Cdad. y Pdo. Campana, Bs. As.; Bahiana Bolli, arg., DNI 39.094.560, CUIL 23-39094560-4, nac. 20/2/1996, solt., comerciante, dom. Lerma 541, Piso 1, CABA. 2) Domicilio Social: Ricardo Rojas 471, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 4) Objeto Social: a) Com. vta. de materiales de construc. Com. Vta. por menor y mayor de todo tipo de mat. const. accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los prod. y subprod. que hacen al rubro de la const. de bienes muebles e inmuebles, distrib., y fraccionamiento de

toda clase de materiales y prod. para la const.. comercialización, de materiales y prod. para la const. en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su export., e import. b) Financiera: financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prend. en los términos del Art. 5 Ley 12962 y realizar la financiación y oper. financ. permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Contratos y actos jcos. con particulares, empresas, instit. nac., prov o munic. de la Rep. Arg., o del extranjero, bancos reconocidos por el BCRA, comprar y vender vehículos, materiales, bienes muebles o inmuebles, rodados, aeronaves, también darlos y recibirlos, realizar hipot., cesión, permuta, locación, presentarse e lic. pub. o priv. Todas las oper. financ. o banc. pudiendo solicitar o concretar préstamos, créditos, descuentos en dinero en efec. o de cualquier naturaleza, con gtias. reales y/o pers. suscribir solicitudes, letras, pagares, prendas y toda clase de doc. que se exijan. 5) Cap. social: \$1.200.000. 6) Gerente: socia Celina Haydee Miotto, por plazo social; y Fiscalización a cargo de los socios. Constit. dom. Ricardo Rojas 471 Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 7) Cierre ej. 30/6 c/año. Diego Sebastian Bentancur, Contador Público.

QM NOTICIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/5/20 se designó: Presidente Guillermo Raúl Montes, CUIT 20-13908782-9; Director Suplente: Martín Manuel Montes, CUIT 20-34841785-2; ambos domiciliados: 476 N° 1548, casa 6, City Bell, La Plata, Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

TOANNA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber en relación a Toanna S.A. que mediante Escritura Complementaria Instrumento Público Esc. 287 de fecha 26/5/2022 pasada por ante Ana Karina Berengeno, Notaria adscripta al Reg. N°68 del partido de General Pueyrredón, se ha dispuesto lo siguiente: Que a fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 13/5/2022, se procede a modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Denominación. Domicilio. Bajo la denominación de Gubrana S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. El establecimiento y cambio de la dirección de la sede social, será resuelto por el directorio e informado al órgano de control para su inscripción correspondiente. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, filiales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, pero deberá informar la resolución respectiva al órgano de control e inscripción correspondiente"; y asimismo se procede a modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral relaciona-dos con amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, cámaras y cubiertas de automotores. B) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. C) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive alimentos y/o los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima relacionados con la venta y reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, venta al por menor de cámaras y cubiertas de automotores. D) De la Exportación e Importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial". Autorizado según Instrumento Público Esc. 287 de fecha 26/5/2022 pasada por ante Ana Karina Berengeno, Notaria adscripta al Reg. N°68 del partido de General Pueyrredón. Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Autorizado.

CODIMAT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 6/5/2022 Esc. Rectif. N° 149. Art. Primero: Denominación: "Codimat Sociedad Anónima (Compañía distribuidora de materiales). Carla Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

MSI SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 16/11/2020. Cambio de Sede Social. De Rademil 439, San Nicolás de Los Arroyos, partido de San Nicolás pasa a Lisandro de La Torre 302, San Nicolás de Los Arroyos, partido de San Nicolás. Moción aprobada por unanimidad. Cdor. Federico Garaguso, Apoderado.

ABC EMPAQUES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y Acta de Reunión de socios del 6/5/2022 Christian Damián Lemonidis cede 408 cuotas a Federico Ezequiel Aguilera. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

PINTA HORTALIZAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado ratificatorio de fecha 16/05/2022 suscriben Luciano Jorge Taddeo, DNI 29.150.461 y CUIT 20-29150461-3 y Lukas Gustavo Gonzalez, DNI 43.056.965 y CUIT 20-43056965-2, en virtud de la

vista efectuada por la D.P.P.J.P.B.A. con fecha 20/04/22 a prestar conformidad con el instrumento subsanado, que hace coincidir el DNI del socio Luciano Jorge Taddeo entre el instrumento privado y la certificación notarial, ratificando a su vez la totalidad de su contenido. Lucio Germán Hueter, Contador Público.

CEBRA 3 S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 10/5/22, se resolvió la apertura de sucursal en Las Tunas N° 5070 Dto. 27 Loc. Villa Tesei e/Batle y Ordoñez José y Gonzalez De Hecht, Pdo. de Hurlingham, Pcia. Bs. As. y se designó como representante legal Roberto Oscar Palmeiro y Jefe de Seguridad Carlos Alejandro Catalano. Esc. Martín Leandro Russo, Notario.

PIRAM INGENIERÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - El 21-04-2022 por instrumento privado se resolvió, María del Carmen Rodríguez, vende, cede y transfiere 93.500 al Sr. Martín Ariel Gambino. El Autorizado Dra. Liliana E. Salvador, Contadora Pública.

CANTOU INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 162 del 04/05/2022, ante la escribana María José Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., Denominación: "Cantou Ingeniería S.A.". Duración: 50 años. María Jose Vinagre, Escribana.

ORXIRT S.A.

POR 1 DÍA - 1-Rodrigo Emmanuel Benitez, arg., 25/2/81, DNI 28671957, electricista, casado, 1° nupcias c/Jimena Natalia Borio, dom. calle 159 n° 1222, Berisso y Matías Emanuel Etchetto, arg., 28/5/84, DNI 30958203, docente, solt., dom. Pasaje Vázquez n° 580, Tandil. 2- Esc. 12/5/2022. 3-Orxirt S.A. 4-dom. calle 16 n° 242, La Plata 5- Objeto Social Comercial. Comp. vta. de productos alimenticios, librería, limpieza, ferretería, informática, electromecánica, art. para el hogar, químicos, electrodomésticos, mat. eléctricos, electrónicos, electromecánicos, indumentaria. Distribución y abastecimiento de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, productos tabacaleros y rubro gastronómico, comp. y vta. de sus subproductos, equipos, máquinas, artefactos y acc. relacionados con la gastronomía, serv. esp. de preparación de comidas para eventos. Servicio de mant. y limpieza. Inmobiliaria, comp. vta., permuta, admin., arrendamiento, urbanización subdivisión, parcelamiento de loteos e inmuebles, incluso régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Constructora, obras de ing. civil, eléctrica, mecánica y montajes industriales, estudio, proyectos y su ejecución privadas o públicas; administración y ejecución de proyectos de obras civiles, urbanizaciones y edif., incluso régimen de propiedad horizontal. Importadora y exportadora. Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías. Mandataria: Ejercicio del mandato en el más amplio aspecto. Financiera e inversora actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Efectuar operaciones crediticias en gral., con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. 6- 99 años 7- \$100.000. 8- Órgano fiscalización socios 9- Presidente: Matías Emanuel Etchetto y Dir. Sup.: Rodrigo Emmanuel Benitez, dom. especial en sede social. Rep. Legal Presidente, duran tres ejercicios. 10- Cierre ejercicio fiscal 31/5. Julia Alvarado, Escribana.

ZERRO LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio; en la ciudad de La Plata, a los 10 días del mes de mayo de 2021, en su sede social se reúnen los señores directores titulares y suplentes de la firma Zerro Logística y Distribución S.A. presidida por la señorita Vivier Geraldina Eliana, en su calidad de presidente de la entidad, manifiesta que se debe tratar el siguiente orden del día 1.- Distribución de Cargos del Directorio. 1.- La señorita Vivier Geraldina Eliana manifiesta que de acuerdo a la nueva composición del directorio establecida en la Asamblea General ordinaria N° 18 de fecha 30 de diciembre de 2020, y propone confirmar la composición del directorio de Zerro Logística y Distribución S.A. por el período que establece el Estatuto de la sociedad, de forma tal que la composición del directorio sea: Presidente: Srita. Vivier Geraldina Eliana, Director Suplente: Sr. Vivier Jeremías Augusto. Siendo aprobadas por unanimidad como así también la autorización a la señorita presidente de la sociedad para todos los trámites y gestiones que corresponda se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá en el Boletín Oficial. Gustavo Rubén Cametho, Contador Público, matrícula T° 57 F° 128 CPCEPBA, DNI 12.750.757.

NEW CONTI GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Con CUIT 30-71456961-5 comunica por un día que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/01/2022 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente el Sr. Guillermo Luis Conti DNI 16.602.687, CUIT 20-16602687-4, Vicepresidente la Srta. María de los Angeles Conti Bellotti, DNI 28.778.093, CUIT 27-28778093-7 y Director Suplente la Srta. Ana Belén Conti Bellotti, DNI 31.033.323, CUIT 27-31033323-4. Guillermo Luis Conti, Presidente.

MAIRAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 20/4//22, se resolvió la apertura de sucursal en Golfers Club N° 2735, Del Viso, loc. y pdo. de Pilar, pcia. Bs. As. y se designó como representante legal y jefe de seguridad a Rolando Ramón Maidana. Esc. Martín Leandro Russo, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

NIGHT PARADA 26 BAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/05/2022. 1.- Joaquin Nessi, 18/12/2000, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 13 N° 771, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.049.151, CUIL/CUIT/CDI N° 20430491513, Juan Carbonelli, 05/12/1998, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 16 entre 48 y 49 N° 727, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.466.009, CUIL/CUIT/CDI N° 20414660097. 2.- "Night Parada 26 Bahía S.A.S.". 3.- 16 N° 727, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Carbonelli con domicilio especial en 16 N° 727, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquin Nessi, con domicilio especial en 16 N° 727, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco días a quienes se crean con derecho a solicitar alguno de los subsidios previstos en la Ley N° 13.802 reglamentada por el Decreto N° 131/09 (régimen especial de subsidio para los bomberos voluntarios que formen parte de las Instituciones bomberiles reconocidas como tales por la Provincia de Buenos Aires) a la sede de esta Dirección sita en calle 53 N° 1079 de la ciudad de La Plata, en el marco del expediente EX-2021-05410361-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, causante SERGIO FABIÁN TORO, DNI 16.520.441.

Nabila Piperino, Directora

jun. 2 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4810-D-2021

Partida: 43598 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 2
Partida: 43599 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 3
Partida: 54421 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 4
Partida: 43600 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 5
Partida: 43601 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 7
Partida: 54423 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 8
Partida: 43602 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 9
Partida: 43603 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 10
Partida: 43604 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 11
Partida: 54425 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 13
Partida: 43605 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 14
Partida: 43607 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 17
Partida: 43608 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 18
Partida: 55221 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 19
Partida: 43609 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 20
Partida: 55256 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 29p - Parcela 21

Sebastián Ianantuony, Intendente

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4689-D-2021

Partida: 1504 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 1
Partida: 43526 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 2
Partida: 45997 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 3
Partida: 43527 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 6
Partida: 43528 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 7
Partida: 43529 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 8
Partida: 43530 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 9
Partida: 43531 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 10
Partida: 43532 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 11
Partida: 43533 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 12
Partida: 43534 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 13
Partida: 43535 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 14
Partida: 43536 Nomenclatura Catastral:Circ. VII - Secc. A - Manz. 21h - Parcela 15

Sebastián Ianantuony, Intendente

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4693-D-2021

Partida: 2533 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 1a
Partida: 54375 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 1b
Partida: 54376 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 1c
Partida: 54377 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 2a
Partida: 45993 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 2b
Partida: 45988 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 3
Partida: 45989 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 4
Partida: 45990 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 5
Partida: 1365 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 6
Partida: 43522 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 7
Partida: 45991 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 8
Partida: 45992 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 9
Partida: 45994 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 10a
Partida: 45995 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 15a
Partida: 54378 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 15b
Partida: 54379 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21g - Parcela 15c

Sebastián Ianantuony, Intendente

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4687-D-2021

Partida: 1646 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 1
Partida: 1649 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 2
Partida: 1651 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 3
Partida: 1650 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 4
Partida: 1648 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 5
Partida: 1647 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 21b - Parcela 6

Sebastián Ianantuony, Intendente

jun. 2 v. jun. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución RS-2022-17001612-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2022-10756313-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA" a la Audiencia Pública a celebrarse el día 8 de julio de 2022 a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Autopista Buenos Aires- La Plata. Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la pagina web <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta

Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Lic. Juan José Llaser. La Plata, 2 de junio de 2022.

Juan José Llaser, Subsecretario

jun. 6 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a ERNESTO ANTONINO DEL CORAZÓN DE JESÚS MARCO DEL PONT Y MOLINA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Manzana 31 b, Parcela 1b. Expediente: 4003-32285/2021.

Javier Palacios, Director.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a MARÍA ELENA GUERRERO Y BEATRO YLASMARIES DE ZAMORA ROSA ELENA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección P, Manzana 106, Parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Expediente: 4003-33269/2021.

Javier Palacios, Director.

jun. 6 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - Llámese a la inscripción en el Registro Municipal de Proveedores para la contratación y adquisición de todos los rubros. Mes de junio 2023.

Oficina: 303 Dirección Municipal de Compras, 3er. piso.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora, Manuel Castro 220.

Información: Comunicarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Teléfonos: 2054-0673/0674/0675/0676.

Página web: <https://proveedores.lomasdezamora.gov.ar>.

Daniel Perfumo

jun. 6 v. jun. 7

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 3/05/22 resolvió: 1) Incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/05/22, a partir del 01/06/22 y a partir del 1/07/22 las cuales serán publicados en www.casa.org.ar.

Héctor Manuel Días, Secretario

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica